

INFORME DE ACTIVIDADES
No. 3

Aguazul, 16 de Diciembre del 2024.

Doctor(a)
FABIOLA TORRES NIÑO
SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0501 - MA-CD-SSGS-439-2024 de 2024-08-30.

Cordial Saludo

En cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

NUMERO	: 0501
TIPO CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES AL COMPONENTE JURÍDICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, ASÍ COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.
VALOR	: \$17.500.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL	: \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$17.500.000,00 MCTE.
PLAZO	: Tres (3) MESES Y Quince (15) DÍAS
PRORROGA	:
FECHA INICIO	: 2024-09-02
FECHA TERMINACIÓN	: 2024-12-16

A continuación, se relacionan las actividades o tareas realizadas en el período comprendido desde el 01/11/2024 hasta el 07/11/2024.

ACTIVIDAD DEL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA Y EVIDENCIAS
1, ELABORAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL	CONSOLIDADO DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL EJECUTADO, ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DE (35) ESTUDIOS PREVIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: 1,1 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-00776 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA COMO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASÍ COMO, MANTENER ACTUALIZADA LA RED DE PRESTADORES

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,2 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-00785 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,3 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-00788 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RENTA CIUDADANA, SEGÚN LINEAMIENTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL, ASÍ COMO, LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

1,4 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00814 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VERIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA, ASÍ COMO, OTRAS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,5 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-00816 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD REPORTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,6 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00822 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PSICOSOCIALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INTEGRALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ORIENTADA

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

AL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,7 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00875 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,8 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00900 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,9 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00904 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO LA PROYECCIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INFANCIA y JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

1,10 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00910 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS EN LAS MODALIDADES DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, DERIVADOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN, PARA GARANTIZAR SU INCLUSIÓN, LA GARANTÍA DE DERECHOS Y EL ACCESO A LAS RUTAS DE SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.

1,11 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00911 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

1,12 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00951 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCEDIMIENTO "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"; ASÍ COMO, BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE. 1,13 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00967 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL GENERADA Y RECEPCIONADA QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESIGNEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 1,14 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 00989 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DESARROLLANDO ACTIVIDADES INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DERIVADOS DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD Y POLÍTICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 1,15 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-00999 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA, ORIENTACIÓN ADECUADA E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DEMÁS PARTES INTERESADAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ASÍ COMO, REALIZAR ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. 1,16 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 01001 CUYO OBJETIVO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS

INFORME DE ACTIVIDADES
No. 3

	PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCIÓN DEL IVA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 390 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL Y EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, ASÍ COMO, COORDINAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL PROGRAMA MUJER, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL” 2024-2027 Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. 1,17 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-01034 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA COMUNITARIA, EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, ASÍ COMO, REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS NOTIFICADAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 1,18 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 01035 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD EN FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE. 1,19 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 01059 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DE LOS USUARIOS REMITIDOS DE LAS RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, TALES COMO, RUTA MATERNO PERINATAL Y RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN CARDIOCEREBROVASCULAR Y METABÓLICA; EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 1,20 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 01082 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, TALES COMO, MICOBACTERIAS Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO, LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESIGNEN PARA EL
--	---

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 1,21 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 01083 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS, REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS Y LOS CASOS DE DESNUTRICIÓN EN MENORES DE SEIS AÑOS, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESIGNEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 1,22 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 01101 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA TUBERCULOSIS, ASÍ COMO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS NOTIFICADOS PARA LA ENFERMEDAD DE HANSEN Y FORTALECER LA RUTA DE SALUD ORAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. 1,23 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 01104 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA DESARROLLAR EL SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL DE EVENTOS INHERENTES A LA DIMENSIÓN DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. 1,24 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 01113 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA, CUALITATIVA E INDICADORES EN SALUD 2024, CON ENFOQUE PARTICIPATIVO, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD - ASIS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. 1,25 ELABORÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024 - 01114 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS DE LA DIMENSIÓN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
--	--

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

1,26 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-01127 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA CONVOCAR, DIFUNDIR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CON EL PROPÓSITO DE TENER UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS, INTERESES Y SUS NECESIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

1,27 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-01142 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" DESARROLLANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD – EPS, EL SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS AUDITORÍAS Y LAS VISITAS A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,28 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-01143 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA COMUNIDAD EJERCE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD, ASÍ COMO, APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD – PPSS Y LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1,29 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-01145 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y MITIGACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV, ASÍ COMO, FORTALECER LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL EJE ESTRATÉGICO CAMBIO CLIMÁTICO ENFOCADO EN LOS FACTORES DEL RIESGO AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA.

1,30 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-01171 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACCIONES PARA LA RECERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIARIA DE RHODNIUS PROLIXUS PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA.

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

	1,31 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No.2024-01173 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA DESARROLLAR ACCIONES INHERENTES AL FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 1,32 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-01193 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DEL RIESGO, ASÍ COMO, LA SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA 1,33 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 2024-01194 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DESARROLLANDO ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE. 1,34 ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO No. 01217 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO FAMILIA Y MUJER, DESARROLLANDO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS, DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SEGUIMIENTO A PAGOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. 1,35 DURANTE LOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE ESTRUCTURÉ EL OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y COMPONENTE JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DE GÉNERO DIVERSA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". (Anexos las evidencias de los 35 de los estudios previos proyectados y aprobados en la plataforma CONTRACTVS PAG 3 - 236)
2, ESTRUCTURAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES EN LOS CUALES SEA VINCULADA LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL	DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL EJECUTADO, ESTRUCTURÉ EL COMPONENTE JURÍDICO A LOS REQUERIMIENTO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, EL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: 2,1 REVISÉ Y AJUSTÉ LA RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO REMITIDO POR LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ANA LILI ANZOLA VARGAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, DE ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE. Anexo respuesta requerimiento PAG 237- 243)

INFORME DE ACTIVIDADES

No. 3

3, PROYECTAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE SEAN DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE ESTOS SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DESDE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.	DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL EJECUTADO, APOYÉ A LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, PROYECTANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, EL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: 3,1 Proyecté acta de liquidación del contrato de comodato No. 230 del 2019 cuyo objeto es "EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ENTREGA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL "NUEVO AMANECER" A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO EL PREDIO RURAL DENOMINADO "RANCHO ALEGRE", A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN VIVERO COMO ALTERNATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PROPENDER POR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA MICROCUENCA DE RÍO CHIQUITO QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL", suscrito por la ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER y la Entidad Territorial. (Anexo Acta de liquidación suscrita por la Secretaría de la dependencia y el representante legal de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER PAG 244 - 253)
4, ASISTIR A LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO, COMITÉS TÉCNICOS Y/O REUNIONES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL	DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL EJECUTADO, ASISTÍ A UNA (1) MESA DE TRABAJO DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: 4,1 El día 25 de septiembre del 2024, asistí a la mesa de trabajo llevada a cabo por la Secretaría de Salud y Gestión Social y la población con discapacidad del Municipio de Aguazul, la cual tuvo como objetivo dar a conocer a los asistentes el estado actual del convenio 230 de 2019 suscrito con la ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER cuyo objeto es ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER, finalmente las partes intervinientes suscribieron acta de liquidación (Anexo planilla de asistencia PAG 254 - 255)
5, PROYECTAR Y ENTREGAR A TÉRMINO LOS INFORMES REQUERIDOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL POR LOS ENTES DE CONTROL Y AQUELLAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.	5,1 PROYECTÉ EL INFORME REQUERIDO POR LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, RESPECTO LAS ACCIONES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL RESPECTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 222 DE 2019 SEGÚN INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 001 DEL 2023; 5,2 EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024 REMITÍ INFORME REQUERIDO POR LA Dra. MÓNICA ALEXANDRA OROZCO RESPECTO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA. 5,3 PROYECTÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONVENIOS REMITIDA POR LA Dra. CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL (Anexo: RESPUESTAS REQUERIMIENTOS PAG. 256 - 260)

Para una ejecución acumulada del contrato 0501 del 62.85%

OBSERVACIONES:

INFORME DE ACTIVIDADES No. 3

El recibo por parte de la supervisión no exime al contratista, de su responsabilidad ni de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.

Atentamente,



DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO
Contratista

EVIDENCIAS INFORME FINAL

NUMERO : 0501 DE 2024-08-30
CONTRATO
MODALIDAD : CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO
PROCESO : MA-CD-SSGS-439-2024
CONTRAT : DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO
NIT : 1075294862-7
OBJETO : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES AL COMPONENTE JURÍDICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, ASÍ COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.

ACTIVIDAD No. 1

1, ELABORAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00776

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA COMO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASÍ COMO, MANTENER ACTUALIZADA LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA COMO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASÍ COMO, MANTENER ACTUALIZADA LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaria de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título profesional universitario en terapia física y/o afines en el área de la salud, con especialización en gerencia en salud, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

Municipio de Aguazul

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.300.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante CUATRO (4) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes dos (2) actas corresponden a actas parciales, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSEC	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA	91119 OTROS SERVICIOS DE LA	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

		COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ADMINISTRACION PUBLICA N C P		
	TORIAL GOBIERNO				

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 4850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$15.300.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027”

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO TERRITORIAL	AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	META 41. MANTENER UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) Y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

			MIPG.
--	--	--	-------

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100010	PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LA ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA UNA GESTION INSTITUCIONAL EFECTIVA	Planificar y Ejecutar los procesos del SGIC y MIPG	15.300.000,00	4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	1	1	0.0069

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Administración Municipal de Aguazul mediante Resolución No. 132 de fecha 31 de marzo de 2023 adoptó "LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO MISIONAL "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, DE LA ENTIDAD TERRITORIAL", que tiene por objetivo "Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad".

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, enmarca las acciones para fortalecer los procesos de la salud pública a través de dos líneas estratégicas 1) Promoción de la salud definido como el conjunto de acciones que debe liderar el territorio, convocando los diferentes sectores, las instituciones y la comunidad, para desarrollarlas por medio de proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los Determinantes Sociales de la Salud en cada territorio, y así las condiciones de calidad de vida, consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que permita

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



lograr autonomía individual y colectiva que empodere para identificar y realizar elecciones positivas en salud en todos los aspectos de la vida, con respeto por las diferencias culturales de nuestros pueblos. 2) Gestión del riesgo en salud: Conjunto de acciones que sobre una población específica, con individuos identificables y caracterizables, deben realizar las entidades públicas o privadas que en el sector salud o fuera de él tienen a cargo poblaciones, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, así mismo propender por el empoderamiento de la comunidad para mejorar la calidad de vida y fortalecer sus capacidades logrando un empoderamiento individual y colectivo. Con respecto a la gestión del riesgo en salud y desarrollo de las actividades que se describirán en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad permitirá a la entidad territorial la identificación, análisis e intervención de los riesgos colectivos en salud, así como la percepción por parte de la población frente a amenazas y vulnerabilidades que les permita ser autónomos en la participación de estrategias orientadas a mitigación o prevención.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud Pública y se dictan otras disposiciones, en su articulado establece que el Derecho Fundamental a la Salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, indicando “(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (...)”.

Que, a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud APS para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Que la citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales de salud, Que, a pesar de las disposiciones en materia de atención primaria en salud expuestos previamente, en el marco de la Ley 1438 del 2011, este Ministerio encuentra que Colombia no ha logrado avanzar de manera homogénea en la implementación de dicha estrategia y las barreras de acceso a los servicios de salud de promoción y prevención son cada vez mayores como lo muestra el índice de 57.3% de cobertura global de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	

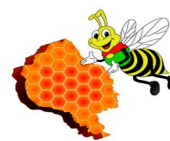


para el año 2021.

La Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece, dentro de las bases del Plan, a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud - APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; interculturalidad y Transectorialidad. De igual manera, la resolución 100 de 2024, "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación Integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS y demás políticas que sean afines teniendo en cuenta las competencias dadas al Municipio de Aguazul Casanare en materia de salud, tanto en la ley 715 de 2001, Con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 se proyecta que a 10 años el país haya avanzado en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada, diferencial y sostenible. Este plan establece como uno de los principales retos, el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los Intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos, dado lo anterior se estableció en la Eje 4. Atención Primaria en Salud Para avanzar en la implementación de la Atención Primaria en Salud se hace necesario establecer la conexión de los diferentes ejes estratégicos del plan: la gobernanza, la gestión de los DSS, el talento humano disponible, y la gestión del conocimiento.

Es así como, el Eje de Gobierno y gobernanza genera capacidades en la entidad territorial para llevar a cabo el Plan Territorial de Salud, que define el componente estratégico y de inversión plurianual, así como el Plan de Acción en Salud, orientando el desarrollo de las acciones de salud que se dinamizan en el marco de la APS. Así mismo, la APS posibilita una mejor comprensión de las condiciones de vida y salud territoriales y potencian la participación social en los procesos de gestión de la salud pública. El eje de Determinantes Sociales de la Salud-DSS define acciones a nivel nacional dirigidas a transformar las circunstancias injustas que afectan de manera negativa la salud de las poblaciones y se traducen en recomendaciones para el Plan de Desarrollo Territorial y el Plan Territorial de Salud siendo el marco para las acciones intersectoriales que desarrollan los equipos básicos de salud. El Eje de Personal de Salud provee la formación y capacidades para promover la participación social, el reconocimiento de modos y condiciones de vida que afectan negativamente la salud y el diseño de estrategias colectivas e individuales que promuevan la salud de las poblaciones, pueblos y comunidades en ámbitos territoriales. El Eje de Conocimiento en Salud Pública y el de Atención Primaria en Salud tienen una relación bidireccional que permite la recolección, organización y análisis de la información

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



relacionada con el proceso salud-enfermedad-atención de la población a nivel territorial necesaria para la planeación, seguimiento y evaluación de la Planeación Integral para la Salud, así como la ejecución de las acciones de los equipos básicos de salud en el territorio.

Por otro lado, en el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta las competencias municipales respecto de las prioridades nacionales de acuerdo al Decreto Único 780 de 6 de mayo de 2016 consagró en el Artículo 2.5.1.3.2.10 Reporte de novedades. Con el propósito de mantener actualizado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá el “Formulario de Reporte de Novedades”, a través del cual se efectuará la actualización de dicho registro por parte de la Entidad Departamental o Distrital de Salud en su respectiva jurisdicción.

Parágrafo. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre, las Entidades Departamentales y Distritales de Salud remitirán al Ministerio de Salud y Protección Social, la información correspondiente a las novedades presentadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud durante cada trimestre. La información remitida debe incluir las sanciones impuestas de conformidad con las normas legales vigentes, así como, los procesos de investigación en curso y las medidas de seguridad impuestas y levantadas. Es responsabilidad de las Entidades Departamentales de Salud remitir trimestralmente a los municipios de su jurisdicción, la información relacionada con el estado de habilitación de los Prestadores de Servicios de Salud, de sus correspondientes áreas de influencia.

Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.

Por lo antes expuesto, es OPORTUNO para la Administración municipal de aguazul contar con un profesional con conocimientos suficientes para desarrollar las actividades que exige lo establecido en el proceso denominado GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, por lo tanto, se hace conveniente que la Entidad Territorial contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES a una persona natural con título profesional universitario en TERAPIA FÍSICA Y/O AFINES AL ÁREA DE LA SALUD con título de especialización en el área requerida, experiencia profesional superior a 4 hasta 6 años, de los cuales debe acreditar como mínimo 4 años de experiencia relacionada.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34937Ver Anexo No. 1 Población del Municipio de Aguazul Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a JUNIO 2024

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

N/A

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de Enero de 2018, no existe personal.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 -	80111600 -	

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
--	-------------------------------	--------------------------------	--

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo eficaz y oportuno de los recursos asignados para la operación de los equipos básicos de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.
2. Monitorear y gestionar las principales necesidades referenciadas en tema de prestación de servicios en marco de las necesidades de la población identificada por parte de los equipos básicos de salud
3. Asistir y participar en los comités y/o reuniones de carácter técnico en marco de la Estrategia de Atención primaria en salud del orden municipal y departamental que sean designadas por el supervisor.
4. Aplicar la lista de chequeo sugerida por el Ministerio de Salud y Protección Social a la estrategia de APS implementada por el Hospital Juan Hernando Urrego de manera mensual.
5. Realizar búsqueda activa y/o actualización de la información de los Prestadores de Servicios de Salud, no habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS que operan en el municipio de Aguazul.
6. Realizar el reporte y/o informe de novedades de la vigencia 2024, correspondiente a los prestadores de servicios de salud no habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS; este reporte deberá enviarse de manera oportuna a la Secretaría de Salud y Gestión Social del municipio de Aguazul y posteriormente a la Secretaría de Salud Departamental.
7. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en relación al objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula forma de pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO: A-ABS-F-84

Versión: 02

Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024



Forestal:				
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

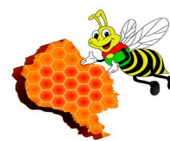


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.”

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000. “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

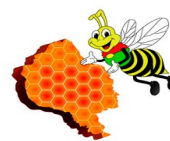


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

N/A

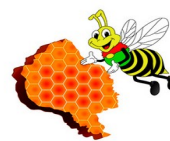
8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal “Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

5.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto “

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA COMO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASÍ COMO, MANTENER ACTUALIZADA LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”, con el fin de brindar apoyo profesional en la Secretaria de salud y Gestión Social a través de los lineamientos establecidos en marco del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1735 de 2023.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

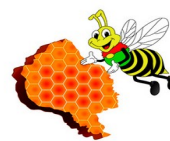


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 3, TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA REQUERIDA, EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 4 HASTA 6 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 4 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA, VALOR MÍNIMO \$5.100.000.

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00), para un total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.300.000). Por el plazo de TRES (3) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

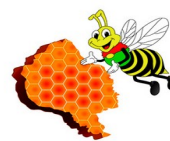
10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ registro de deudores alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN TERAPIA FÍSICA Y/O AFINES AL ÁREA DE LA SALUD, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SALUD Y/O AFINES, EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 4 HASTA 6 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 4 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

NA

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 1 IDENTIFICACIÓN POBLACIÓN

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

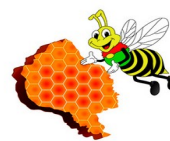
REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA COMO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASÍ COMO, MANTENER ACTUALIZADA LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00785

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaria de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título profesional universitario en psicología y afines, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.500.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante CUATRO (4) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes dos (2) actas corresponden a actas parciales, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1000 SUBPROGRAMA:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS	91119 OTROS SERVICIO	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

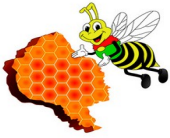
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

TERRITORIAL	INTERSUBSEC TORIAL GOBIERNO	PARA LA COMUNIDA D, SOCIALES Y PERSONAL ES	S DE LA ADMINIST RACION PUBLICA N C P		
-------------	-----------------------------------	--	---	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.45.4599.1000.202 4850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$7.500.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027”

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO TERRITORIAL	AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	META 41. MANTENER UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

			DE CALIDAD (SGIC) Y MIPG.
--	--	--	---------------------------

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100010	PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LA ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA UNA GESTION INSTITUCIONAL EFECTIVA	Planificar y Ejecutar los procesos del SGIC y MIPG	7.500.000,00	4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	1	1	0.0069

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

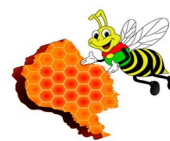
5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

El Municipio de Aguazul, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios de acuerdo con lo señalado en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. "Así como coordinar con las diferentes autoridades administrativas sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 considera que dentro de las atribuciones de los alcaldes se encuentra "Dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que a partir de las directrices y retos trazados en el plan de desarrollo y con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos y lograr la mejora continua, la entidad territorial cuenta con 16

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



procesos que orientan a la entidad hacia el cumplimiento de su misión garantizando la generación de los productos o servicios requeridos por la comunidad, a saber: Territorial, Desarrollo del talento humano, Gestión financiera, Gestión de adquisición de bienes y servicios, Gestión jurídica, Gestión de recursos físicos, Gestión de tecnología de la información, Gestión documental y atención al ciudadano, Gestión de las comunicaciones y Control interno de gestión.

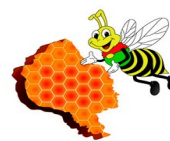
Teniendo en cuenta las competencias municipales respecto de las prioridades nacionales de acuerdo al Decreto Único 780 de 6 de mayo de 2016 consagró en el Título 8: SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, capítulo 1º. Creación de Sivigila, Artículo 2.8.8.1.1.1 Objeto. “....El objeto del presente Capítulo es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva...”De otra parte, el Artículo 2.8.8.1.1.6 de la norma ibídem establece que los responsables del sistema de vigilancia en salud pública son, el Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias generadoras de datos y define las funciones de cada actor; de manera tal que el ente territorial municipal para este caso debe dar continuidad y acogerse a la aplicación e implementación de los lineamientos respectivos, en lo que refiere a los grupos objeto de seguimiento, vigilancia y control enmarca las enfermedades que se previenen con la vacunación dentro del grupo de no transmisibles, equipo de crónicas como violencias de género, intento de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y trastorno mental.

Atendiendo la normatividad legal vigente y las competencias en salud como ente territorial, según Ley 715 de 2001 en su artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Por otro lado, la Ley 1566 de 2012 plantea en su Artículo 2 ATENCIÓN INTEGRAL "Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sus sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las entidades públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos", y la Ley 1616 de 2013 contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la Salud Mental de la población Colombiana, priorizando los niños, las niñas y los adolescentes.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



La problemática de consumo de sustancias psicoactivas, en el municipio de Aguazul no es la excepción a la del departamento o resto del país, por cuanto se requiere contar con recurso humano capacitado en salud mental para que propenda por dar cumplimiento a la Ley 1566 de 2012 “Por medio de la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas” expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyas acciones son orientadas a realizar una atención integral, sensibilizar a los servicios de atención integral a las personas en uso y abuso de sustancias psicoactivas y promoción de la salud y prevención del consumo mediante la realización de acciones de vigilancia y control de trastornos mentales asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

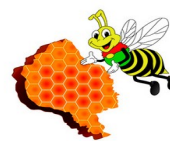
Que en la Resolución 1035 de 2022 en su Eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública La Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública como eje estratégico del PDSP 2022-2031 retoma lo construido en el Plan anterior, así como los avances recorridos en el sistema de salud colombiano frente a la identificación, medición, evaluación e intervención (desde la prevención hasta la paliación) de los riesgos para la salud de personas, familias y comunidades. En Colombia la normatividad reconoce la Gestión Integral del Riesgo en Salud-GIRS como una estrategia que busca anticiparse a las enfermedades y traumatismos para que no se presenten o si se tienen, detectarlos y tratarlos precozmente para impedir o acortar su evolución y sus consecuencias. Asimismo, reconoce la GIRS como una herramienta operativa que permite la identificación de los grupos de riesgo y sus características, la implementación y adaptación de las RIAS, el seguimiento de cohortes, la aplicación de modelos predictivos de riesgo, la efectividad en la prestación de los servicios y la interacción entre entidades territoriales, entidades promotoras de salud y redes de prestación para la gestión integral de los riesgos en salud.

La Administración Municipal de Aguazul mediante Resolución No. 132 de fecha 31 de marzo de 2023 adoptó “LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO MISIONAL “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, DE LA ENTIDAD TERRITORIAL”, que tiene por objetivo “Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad”.

Así mismo, la Secretaría de Salud y Gestión Social tiene a cargo el procedimiento denominado PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, adoptado mediante la resolución No. 375 del 27 de octubre del 2023, cuyo objetivo es REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. Y dentro de sus actividades se establece el ítem 5.2.4 CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, y a su vez, se implementó los aspectos a desarrollar.

En el marco del plan de desarrollo “LA FUERZA DEL PROGRESO 2024 - 2027”, se determinaron tres programas clave en el sector salud que están diseñados para proteger la salud de todos los aguazuleños. El

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



programa de aseguramiento garantiza atención médica para todos, la salud pública previene enfermedades en la comunidad y la inspección, vigilancia y control asegura la calidad de los servicios de salud. Abordamos estos programas para asegurar que cada persona tenga acceso a atención médica, prevenir enfermedades en la comunidad y garantizar servicios de salud seguros y confiables; a su vez, el Programa de salud pública tiene como objetivo Proteger y mejorar la salud y el bienestar de la población a través de la predicción del riesgo, la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables en la comunidad, abordando los determinantes de la salud de manera integral y en los diferentes entornos de vida.

Ahora bien, el consumo de sustancias psicoactivas es percibido como un problema complejo de difícil abordaje, la calificación de la gravedad del evento en el municipio es de las más altas, se reconoce su presencia en múltiples escenarios de la vida cotidiana de la mano con la normalización y la baja percepción de riesgo especialmente hacia las sustancias legales; como resultado de la interacción de estas dos variables se hace desafiante el camino hacia una prevención efectiva que se reconoce necesaria en todos los entornos y con incidencia en todos los grupos poblacionales con inicio en la primera infancia.

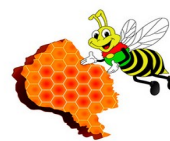
Que el Ministerio de Salud y Protección Social en su Rol de Autoridad Sanitaria y en cumplimiento de sus competencias, lideró la formulación y adopción mediante acto administrativo, de la Políticas Nacional de Salud Mental y la Política Integral de Prevención y Atención al Consumo de sustancias psicoactivas, como herramientas que permitan posicionar en la agenda política, legislativa y pública del País, acciones relacionadas con la generación de condiciones institucionales e intersectoriales para el goce efectivo del Derecho a la salud en especial de los grupos poblacionales priorizados como sujetos de las políticas formuladas.

La POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL tiene como objetivo promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia, la cual busca generar óptimas condiciones de equilibrio y bienestar humano en términos de logros de desarrollo integral desde una perspectiva de capacidades y derechos humanos; reconoce la salud como un derecho (Ley 1751 de 2015, Resolución 429 de 2016); e integra lo dispuesto en la Ley 1414 de 2010 o Ley de Epilepsia y la Organización Mundial de la Salud en cuanto a gestionar los trastornos mentales y la epilepsia de manera conjunta en la atención primaria de salud.

La POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, tiene como objetivo garantizar la atención integral de las personas con riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas, familias y comunidades, mediante respuestas programáticas, continuas y efectivas en su reconocimiento como sujetos de derechos, buscando mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, familias y comunidades afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas, desde una agenda pública nacional y territorial sostenible en el tiempo, garantista del derecho a la salud, en interdependencia con otros derechos.

Según la Organización Panamericana de la Salud (2006), el comportamiento suicida, es entendido como una diversidad de conductas que incluyen pensar en el suicidio (ideación suicida), planificar el suicidio, intentar el suicidio y cometer un suicidio propiamente dicho, ocurre con mayor frecuencia en países de ingresos bajos y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



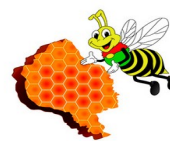
medianos donde los recursos y servicios, si los hay, suelen ser escasos y limitados para la identificación temprana, el tratamiento y el apoyo a las personas necesitadas. Estos hechos notables, la falta de intervenciones oportunas y el incremento de problemas y trastornos mentales durante la pandemia hacen del suicidio una problemática mundial de salud pública que debe abordarse imperativamente, y que, a la fecha para el Municipio de Aguazul, se han presentado quince (15) conductas suicidas y se han originado cinco (5) probables suicidios consumado lo cual muestra un incremento con respecto al año inmediatamente anterior.

Que mediante el acuerdo 012 del 23 de mayo 2022 el municipio de Aguazul “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE para el periodo 2022-2031”, a fin de promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de los Aguazuleños, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales, el consumo de sustancias psicoactivas y la epilepsia, y que a fin de lograr los objetivos propuestos como lo son: Fomentar la inclusión de acciones de prevención de los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales el consumo de sustancias psicoactivas y la epilepsia, Fortalecer y determinar la ruta integral de atención en salud a personas con trastornos de salud mental y trastornos por uso de sustancias psicoactivas y Aplicar programas de rehabilitación basada en comunidad para la inclusión social de personas con problemas y trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas, epilepsia y víctimas de violencias interpersonales; la referida Política Pública, cuenta con (5) ejes estratégicos, (10) componentes y (39) acciones, la cual se debe implementar mediante el plan de acción dispuesto para tal fin, razón por la cual, la entidad territorial requiere de recurso humano con la idoneidad y experticia requerida para que, desde sus competencias realice el seguimiento a la implementación de la POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, así mismo, velar para que, los ejes estratégicos establecidos sean cumplidos por los actores intervinientes, lo anterior, para atender las necesidades propias del territorio Aguazuleño.

Así mismo, la Entidad Territorial mediante el Decreto No. 0087 del 06 de Noviembre del 2015, modificó el Decreto 0085 del 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, el cual tiene como objetivo general promover el desarrollo y coordinación de planes, programas y proyectos que aborden integralmente los problemas asociados al consumo y uso indebido de sustancias psicoactivas en el Municipio, en el marco de las políticas nacionales, seccionales y departamentales, así mismo, el Decreto No. 0085 del 15 de junio de 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 25 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MECANISMO Y SE CREA EL COMITÉ ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, que la Secretaría de Salud y Gestión Social tiene a cargo la Secretaría Técnica de dichos espacios, por lo cual, se requiere del acompañamiento de un profesional que brinde apoyo a la dependencia, realizando las convocatorias, asista, participe activamente y realice el respectivos seguimiento a los planes de acción dispuesto para la presente vigencia.

Dado lo anterior es importante y prioritario que el Municipio de Aguazul adelante acciones para fortalecer la

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



promoción y vigilancia de los eventos de consumo de sustancias psicoactivas, en marco de la implementación de la política pública integral de salud mental, prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Aguazul Casanare, por lo cual se requiere contar con personal idóneo y con la experiencia suficiente, para que dentro de sus competencias ejecute las actividades plasmadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, tales como, la socialización de la política pública integral de salud mental, prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas a los sectores y actores responsables e que intervienen en el fortalecimiento; así como, apoyar en la coordinación del comité para la prevención de consumo de sustancias Psicoactivas y el Comité Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes 2024

Por lo antes expuesto, es OPORTUNO para la Administración municipal de aguazul contar con un profesional con conocimientos suficientes para desarrollar las actividades que exige lo establecido en el proceso denominado GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, por lo tanto, se hace conveniente que la Entidad Territorial contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES a una persona natural con título profesional universitario en psicología y afines, y la experiencia requerida en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34937Ver anexo No. 1 Base poblacional, con corte a junio del 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO X

N/A

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Enero de 2018, el personal existente no es suficiente.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Socializar a los diferentes sectores y/o intervinientes la POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, de acuerdo a la programación concertada con el supervisor.
2. Retroalimentar el plan de acción de la POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, para la vigencia 2024.
3. Realizar la consolidación de las actividades dispuestas en el plan de acción del Comité para la prevención de consumo de sustancias Psicoactivas vigencia 2024 y el Plan de acción del Comité Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes vigencia 2024.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

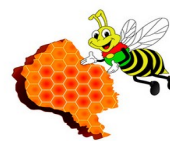


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



3.Convocar, asistir, participar y elaborar las actas del Comité para la prevención de consumo de sustancias Psicoactivas y el Comité Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes de la vigencia 2024, así como, realizar el seguimiento a cada uno de los compromisos concertados por los integrantes.

5.Realizar acciones de promoción y cuidado de la salud mental, asociados a trastornos mentales por consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida a través de una socialización con los presidentes de cada barrio, canalización a programas que beneficien a la comunidad, seguimiento a casos probables, entre otros.

6.Realizar acciones de búsqueda activa comunitaria (BAC) a través de la acción proactiva para la detección de casos que por cualquier razón no fueron notificados o ingresados al sistema, para los eventos de consumo de sustancias psicoactivas y canalización a ofertas culturales, deportivas entre otros programas que cuenta la administración para beneficio de población vulnerable del Municipio.

7.Realizar retroalimentación semanal de la matriz de consumo de sustancias psicoactivas establecida por la secretaria de salud departamental.

8. Realizar dos (2) cursos de primeros auxilios psicológicos, dirigidos a los presidentes de junta de acción comunal y a los funcionarios públicos de la Entidad Territorial, convocando mínimo a (20) participantes en cada curso.

9.Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en relación al objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.

2.Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3.Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4.Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).				
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):				
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

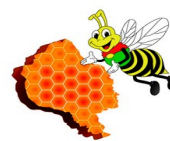
El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal.

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”.

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la Ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C —135 de 1997.

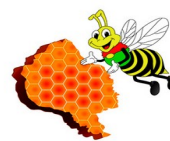
“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000; Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional;

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes Limites

Categoría Límite

Cuarta, quinta y sexta 80%

Inversión 20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo, tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

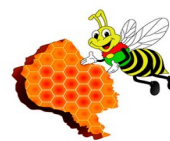


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal “Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

5.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”, con el fin de brindar apoyo profesional a la Secretaria de salud y Gestión Social, fortaleciendo y realizando seguimiento a la Política Pública Integral de Salud Mental en el Municipio de Aguazul.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

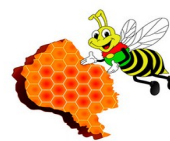
9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "Por medio de la cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”, la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 6, TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, \$3.000.000.00

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), para un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000). Por el plazo de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

1. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)
2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS TARJETA Y/O MATRICULA PROFESIONAL (SI APLICA)
3. ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)
4. ANTECEDENTES JUDICIALES
5. CERTIFICACIÓN BANCARIA
6. CERTIFICADO AFILIACION VIGENTE DE SALUD
7. CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE DE PENSION
8. CERTIFICADO DE ESTUDIOS LEGIBLES SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DEL ESTUDIO PREVIO
9. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DEL ESTUDIO PREVIO
10. DECLARACION DE RENTA SIGEP
11. EXAMEN PREOCUPACIONAL
12. FORMATO AUTORIZACION DE CONSULTA DELITOS SEXUALES

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



13. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
14. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA) Y CONSULTA
15. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
16. HOJA DE VIDA DEL SIGEP
17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL
18. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
19. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto	.	X

 Alcaldía de Aguazul			PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02		
Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024					

	1082 de 2015		
--	--------------	--	--

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No 2. Matriz de riesgos

Anexo No. 1 Base poblacional

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO: Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ: Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
---	---	---

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO: Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	APROBÓ: Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
--	--

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):	APROBÓ: Nombre:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Nombre:	Cargo:
Cargo:	

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN **(CUANDO APLIQUE)**

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00788

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RENTA CIUDADANA, SEGÚN LINEAMIENTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL, ASÍ COMO, LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal de apoyo a la gestión que puedan realizar las actividades inherentes a: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RENTA CIUDADANA, SEGÚN LINEAMIENTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL, ASÍ COMO, LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN, una persona natural que cuente con experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.050.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul, pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CINCO (5) actas, la PRIMERA (1) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las TRES (3) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contraloría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

	SOCIAL	SOCIALES Y PERSONAL ES	PUBLICA N C P		
--	--------	---------------------------------	------------------	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.41.4103.1500.202 4850100020	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$8.050.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

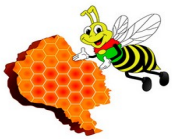
NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027”

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 2. AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	META 51. REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL, ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR A LOS HOGARES FOCALIZADOS EN SITUACIÓN DE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

			POBREZA Y BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS.
--	--	--	---

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento del bienestar social y económico para grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100020	2 Implementación de canales de comunicación entre las familias, la comunidad y las instituciones	Realizar el fortalecimiento de la asistencia y asesoría familiar y comunitario en el marco de la oferta institucional dirigido a los hogares vulnerables del Municipio de Aguazul.	8.050.000,00	4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	5736	3750	600

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Secretaría de Salud y Gestión Social de Aguazul es la dependencia garante de proteger los derechos fundamentales de la población más vulnerable y desprotegida del municipio, como lo son los Adultos Mayores, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Mujer, familia y población diversa, compromisos asignados a través de la Resolución 325 de 2023, donde se adoptó mediante la resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023, el proceso de Salud y Gestión Social, cuyo objetivo es "Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad".

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

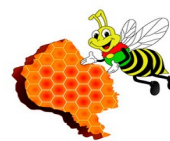


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Así mismo, mediante la resolución No. 375 del 27 de octubre del 2023 se adoptó el procedimiento FAMILIA Y MUJER cuyo objetivo es COORDINAR ACCIONES OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO NACIONAL RENTA CIUDADANA, CUYO FIN ES LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN DINERO PARA COMPLEMENTAR LOS INGRESOS FAMILIARES, MEJORAR LA SALUD, EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 18 AÑOS; ASÍ COMO, GESTIONAR Y ARTICULAR A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LA FAMILIAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL, el cual cuenta, con las siguientes actividades las cuales requieren ser ejecutadas por personal idóneo conforme la necesidad del presente estudio previo y así alcanzar los resultados previstos en el programa, las cuales se describen a continuación:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA.

4. INSCRIBIR LAS MUJERES Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA.

5. ATENDER NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA.

Que el Municipio de aguazul suscribió el convenio interadministrativo No. 390 de 2024 con Prosperidad Social cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de Aguazul (Casanare).

En ese orden de ideas, es preciso mencionar que el Programa familias en acción fue reestructurado a través de la Ley 1948 del 08 de enero del 2019 y por el Decreto 1960 de 2023 «Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023» incorporó las Transferencias Monetarias para hogares con Niños, Niñas y Adolescentes al programa Renta Ciudadana, en los siguientes términos: “Artículo 3. Incorporación de las Transferencias Monetarias para hogares con Niños, Niñas y Adolescentes al programa Renta Ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso informar que Prosperidad Social, es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. Dentro de los programas de transferencias monetarias que ejecuta PROSPERIDAD SOCIAL, se encuentra el programa Renta Ciudadana, el Programa Renta Joven, Programa de Protección al Adulto Mayor – Colombia Mayor y el Programa Compensación de IVA. Con la creación de la Ley 2294 de 2023 artículos 65 y 66. En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", dentro de la línea de intervención "Sistema de protección social universal y adaptativo" del catalizador "Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar" perteneciente al eje "Seguridad humana y justicia

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

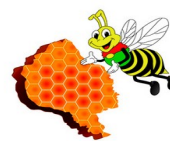


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



social", establecen que para avanzar hacia una protección universal de la población es necesario priorizar la atención de los más pobres y vulnerables de manera gradual y focalizada, bajo principios de integralidad, efectividad y eficiencia. Para ello se implementará un sistema de transferencias que comprenda un conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie.

La operatividad de los programas requiere de una coordinación y articulación permanente del Ente Territorial, con el fin de establecer estrategias y metodologías de intervención orientadas a la implementación eficiente y efectiva de los programas:

- i) Gestión para la implementación de los procesos del ciclo operativo de los programas de transferencias monetarias en el territorio.
- ii) Gestión para el acceso efectivo de los participantes a los servicios de identificación, salud, educación, servicios de cuidado, servicios para el desarrollo de capacidades y oportunidades para su inclusión social y productiva y servicios para el desarrollo de actividades de cuidado del medio ambiente.
- iii) Gestión para el desarrollo del componente social y comunitario.

Es así que el programa Renta Ciudadana está operando en el Municipio y cuenta con 409 hogares beneficiarios los cuales ya han recibido dos giros por un valor de (\$500.000) pesos que armonice las transferencias monetarias tanto condicionadas como no condicionadas. "El diseño del programa tiene como ejes el hogar, el ciclo de vida de cada uno de sus integrantes, y un enfoque de género y diferencial que brinde prioridad a la población con discapacidad, víctima del conflicto y con enfoque étnico". Así mismo, cuenta con un programa de acompañamiento familiar y comunitario el cual busca principalmente, guiar/orientar al hogar o comunidad en su proceso de movilidad social y realizar la gestión que promueva el acceso preferente a la oferta social pertinente.

De acuerdo a lo anterior, para que el Municipio opere eficazmente brindando la atención oportuna a los 409 hogares beneficiados en la línea de valoración de cuidado del programa Renta Ciudadana, Prosperidad Social exige los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Transferencias, es así que la Alcaldía Municipal debe contar con: Recurso Humano idóneo, suficiente, permanente y de dedicación exclusiva, que cuente con el perfil mínimo requerido por Prosperidad Social, de acuerdo con la cantidad de beneficiarios y las líneas de intervención establecidas por los programas. Se debe garantizar la asistencia a los espacios de formación y actualización convocados por Prosperidad Social para este personal.

De acuerdo a lo anterior la Administración Municipal debe proporcionar la disponibilidad del recurso humano representado por un tecnólogo el cual tendrá el cargo de gestor operativo 1 del programa renta Ciudadana que será el encargado de realizar las actividades operativas de dicho programa teniendo en cuenta los lineamientos definidos por Prosperidad Social.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- 5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 37736Se anexa cuadro con la cuantificación de la población objetivo, con corte a junio del 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

N/A

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de Enero de 2018, no existe personal.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



	Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
--	-----------------------------	--	--	--

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

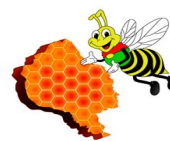
GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 SERVICIOS RECURSOS HUMANOS	- DE 80111600 SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	- DE

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

- Orientar y brindar atención solicitada a los hogares beneficiados del programa de Renta Ciudadana sobre los diferentes procesos operativos de Transferencias Monetarias de forma presencial desde la Oficina Municipal de Transferencias Monetarias y aquellas que se reciben vía WhatsApp y correo electrónico de acuerdo a los lineamientos de Prosperidad Social.
- Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y apoyo para el desarrollo de las líneas de intervención del programa Renta Ciudadana.
- Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.
- Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.
- Realizar seguimiento y búsqueda activa a la base de datos remitida por Prosperidad Social de los beneficiarios del programa Renta Ciudadana, que no cobran las transferencias monetarias y/o que tienen pagos acumulados.
- Brindar apoyo en la ejecución de la Mesa de Inclusión como espacio de articulación interinstitucional entre los actores del programa Renta Ciudadana y los referentes municipales de los sectores claves para el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, el fortalecimiento del tejido social y el trabajo comunitario de los participantes del programa.
- Realizar el procedimiento de Gestión Documental físico y digital de acuerdo a los documentos recepcionados conforme los lineamientos operativos del programa Renta Ciudadana.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato; siempre que se relacione con la ejecución del objeto contractual.

N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD			

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

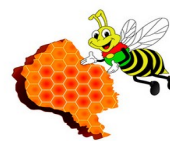


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



O FACTIBILIDAD			
-----------------------	--	--	--

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.”

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

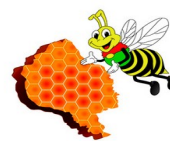
(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 066 del 19 de febrero de 2024 por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RENTA CIUDADANA, SEGÚN LINEAMIENTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL, ASÍ COMO, LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE” con el propósito de apoyar el cumplimiento de las acciones y directrices emitidas por el Departamento de prosperidad social correspondiente a los programas de transferencias monetarias.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 066 del 19 de febrero de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 006 DEL 04 DE ENERO DE 2024 A TRAVÉS DE LA CUAL SE FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”, la cual señala:

PERSONAL TECNÓLOGO

CATEGORÍA 2, TÍTULO DE TECNÓLOGO PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL SUPERIOR A 1 HASTA 3 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA, VALOR \$2.300.000

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00), para un total de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.050.000,00). Por el plazo de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

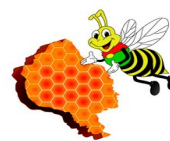
10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ registro de deudores alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Persona natural con TÍTULO TECNÓLOGO PROFESIONAL EN GESTION LOGISTICA, CON EXPERIENCIA LABORAL SUPERIOR A 1 HASTA 3 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

Alcaldía de Aguazul			ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CÓDIGO: A-ABS-F-84 Versión: 02 Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		
---	--	--	--	--	---

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

ANEXO NO, 2 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO NO. 1 CUADRO POBLACIONAL

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO: Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	APROBÓ: Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
---	---

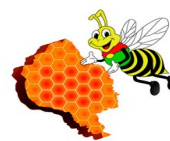
18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
---------	---------

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Nombre: JHON ALEXANDER BARAHONA GUERRERO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
---	---

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN **(CUANDO APLIQUE)**

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RENTA CIUDADANA, SEGÚN LINEAMIENTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL, ASÍ COMO, LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00814

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VERIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA, ASÍ COMO, OTRAS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El Contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VERIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA, ASÍ COMO, OTRAS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional especializado con las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de tal dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES un profesional en derecho con especialización en contratación estatal con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.750.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante tres (03) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, la siguiente acta corresponderá a una acta parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al Segundo inciso del artículo 2.1.1. de la Resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la Ley y, conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1000 SUBPROGRAMA:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS	91119 OTROS SERVICIO	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

TERRITORIAL	INTERSUBSEC TORIAL GOBIERNO	PARA LA COMUNIDA D, SOCIALES Y PERSONAL ES	S DE LA ADMINIST RACION PUBLICA N C P		
-------------	-----------------------------------	--	---	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 4850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$12.750.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027”

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO TERRITORIAL	AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	META 41. MANTENER UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



			DE CALIDAD (SGIC) Y MIPG.
--	--	--	---------------------------

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100010	PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LA ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA UNA GESTION INSTITUCIONAL EFECTIVA	Planificar y Ejecutar los procesos del SGIC y MIPG	12.750.000,00	4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	1	1	0.0069

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

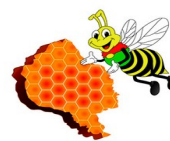
5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

El Municipio de Aguazul, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios de acuerdo con lo señalado en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. "Así como coordinar con las diferentes autoridades administrativas sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 considera que dentro de las atribuciones de los alcaldes se encuentra "Dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que a partir de las directrices y retos trazados en el plan de desarrollo FUERZA DEL PROGRESO 2024 - 2027 y con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos y lograr la mejora continua, la

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



entidad territorial cuenta con 16 procesos que orientan hacia el cumplimiento de su misión garantizando la generación de los productos o servicios requeridos por la comunidad, a saber: Gestión Territorial, Desarrollo del talento humano, Gestión financiera, Gestión de adquisición de bienes y servicios, Gestión jurídica, Gestión de recursos físicos, Gestión de tecnología de la información, Gestión documental y atención al ciudadano, Gestión de las comunicaciones y Control interno de gestión.

En el marco del proceso de Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023, cuenta con el proceso denominado Gestión de Salud y Gestión Social el cual tiene por objetivo GESTIONAR LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE LAS AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE, QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO APLICABLES AL PROCESO Y LA SATISFACCIÓN DE LA COMUNIDAD, y a su vez tiene a cargo los siguientes procedimientos:

GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO adoptado mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, cuyo objetivo es: DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A PERMITIR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL AL SISTEMA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS, ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS, EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y EL SEGUIMIENTO Y MEJORA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA AFILIACIÓN Y PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO.

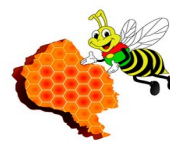
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR adoptado mediante resolución No. 375 del 27 de octubre del 2023, cuyo objetivo es DEFINIR LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A, B Y C DEL SISBÉN IV Y LA ARTICULACIÓN OPORTUNA CON LOS PROGRAMAS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA adoptado mediante resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023 cuyo objetivo es REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

INFANCIA Y JUVENTUD adoptado mediante resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023 cuyo objetivo es GESTIONAR ACCIONES INTEGRALES A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

FAMILIA Y MUJER adoptado mediante resolución No. 375 del 27 de octubre del 2023 cuyo objetivo es COORDINAR ACCIONES OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO NACIONAL RENTA CIUDADANA, CUYO FIN ES LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN DINERO PARA COMPLEMENTAR LOS INGRESOS FAMILIARES, MEJORAR LA SALUD, EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 18 AÑOS; ASÍ COMO GESTIONAR Y ARTICULAR A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LA FAMILIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



De conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Aguazul, requiere de un profesional especializado que coadyuve en las actividades tendientes a la revisión y estructuración de documentos contractuales en las diferentes etapas precontractual, contractual y postcontractual de las modalidades de selección de MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social, con la finalidad de cumplir y adquirir los bienes y servicios dentro de los 6 procesos que están orientados al cumplimiento de su misión.

La Entidad Territorial adoptó los procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de contratación, así:

Mediante la resolución No. 262 del 24 de julio de 2023 se adoptó el procedimiento “PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA” cuyo objetivo es: ADQUIRIR BIENES U OBRAS CONFORME LAS NORMAS EXISTENTES PARA EL EFECTO, PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA QUE GARANTICEN LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL RESPECTIVO PROPONENTE, CON EL FIN DE SATISFACER NECESIDADES DE LA COMUNIDAD PARA SU MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

Mediante resolución No. 124 del 18 de abril de 2022, se adoptó el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objetivo es: ADQUIRIR BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONFORME LAS NORMAS VIGENTES, PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA QUE GARANTICEN LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL RESPECTIVO PROPONENTE, EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA SATISFACER OPORTUNAMENTE NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EN BUSCA DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA.

Mediante resolución No. 124 del 18 de abril de 2022, se adoptó el procedimiento de PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO cuyo objetivo es: CONTRATAR INTERVENTORÍAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TODA CLASE SE CONSULTORÍA CONFORME LAS NORMAS EXISTENTES PARA EL EFECTO, PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA QUE GARANTICEN LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL RESPECTIVO PROPONENTE, CON EL FIN DE SATISFACER NECESIDADES DE LA COMUNIDAD PARA SU MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Mediante resolución No. 211 del 01 de julio de 2022, se adoptó el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objetivo es ADQUIRIR BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONFORME LAS NORMAS VIGENTES, PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA QUE GARANTICEN LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL RESPECTIVO PROPONENTE EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA SATISFACER OPORTUNAMENTE NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EN BUSCA DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



DE LICITACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Salud y Gestión Social, requiere la adquisición de servicios con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, respecto a cada uno de los procedimientos a cargo de la dependencia descritos en líneas atrás, así como, para garantizar el normal funcionamiento del Municipio y la prestación de servicios de la comunidad, dentro de la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

Al respecto la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, certifica con la suscripción del presente estudio previo que, dentro de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de noviembre de 2017, modificado parcialmente por el Decreto 006 del 22 de enero de 2018, hay insuficiencia de personal profesional en Derecho que pueda ejecutar las actividades que se requieren para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VERIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA, ASÍ COMO, OTRAS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Lo que implica la necesidad de adelantar un proceso de selección para la ejecución de las mismas, y conforme las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Así las cosas, con el objetivo de satisfacer la necesidad antes descrita, la Alcaldía Municipal de Aguazul requiere contratar una persona natural que cumpla con el perfil requerido, por lo tanto, se hace necesario contratar para el cumplimiento del objeto contractual, una persona natural con Título Profesional en Derecho, título de especialización en contratación estatal y/o derecho administrativo y/o afines, que acredite experiencia profesional superior a cuatro (4) hasta seis (6) años de los cuales debe acreditar como mínimo 4 años de experiencia relacionada, la cual cumplirá a cabalidad el objeto contractual del presente documento.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34937Anexo No. 1 Cuadro con la cuantificación de la población objetivo, con corte a junio del 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



N/A

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de Enero de 2018, el personal existente no es suficiente.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

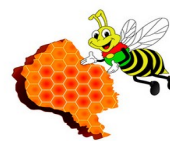


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



1. Verificar y estructurar el componente jurídico de los Estudios Previos de conveniencia y oportunidad de los procesos de selección que adelante la Secretaría de Salud y Gestión Social, en las modalidades de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada y mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable al proceso y/o el Manual de contratación de la entidad.
2. Brindar acompañamiento desde el componente jurídico en los procesos contractuales que se encuentran en ejecución a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social.
3. Estructurar y revisar el componente jurídico aplicable a los diferentes documentos o actuaciones que se desarrollen en los diferentes procesos de selección que sean asignados por el supervisor, atendiendo los lineamientos que imparta Colombia Compra Eficiente en los Manuales, Guías, pliego de condiciones tipo y Minuta tipo, según la naturaleza y alcance de las obligaciones del contrato a suscribir.
4. Proyectar y consolidar la respuesta oportuna a los diferentes requerimientos, peticiones, quejas o reclamos, presentados ante la Secretaría de Salud y Gestión Social, cuyo asunto se relacione con los procedimientos a cargo de la dependencia.
5. Asistir a las diferentes mesas de trabajo, comités técnicos y/o reuniones designadas por el supervisor de competencia de la Secretaría de Salud y Gestión Social.
6. Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad — SGIC -, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso que corresponda del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula forma de pago.
3. Ejercer el respetivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

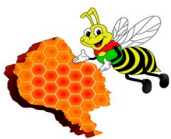
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

departamental previo solicitud del municipio).				
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Número del Certificado de libertad y tradición):				
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

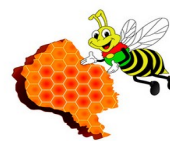
El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal.

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”.

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la Ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C —135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000; Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional;

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes Limites

Categoría	Límite
-----------	--------

Cuarta, quinta y sexta	80%
------------------------	-----

Inversión	20%
-----------	-----

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

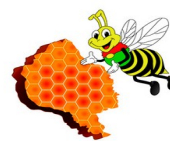


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la Oficina Asesora Jurídica. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

5.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VERIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA, ASÍ COMO, OTRAS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, con el fin de acompañar jurídicamente a la Secretaría de Salud Y Gestión Social, en temas de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios requeridos conforme el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así como, de otros asuntos de competencia de carácter administrativo.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

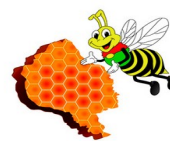


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



del 04 de enero de 2024 a través del cual se fijaron unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 3. Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, experiencia profesional superior a 4 hasta 6 años, de los cuales debe acreditar como mínimo 4 años de experiencia relacionada. Hasta \$5.100.000,00

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00), para un total de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.750.000,00), por el plazo de DOS MESES Y QUINCE DÍAS.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- ✓ Planilla de pago de seguridad social
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ registro de deudores alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y/O AFINES, EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 4 AÑOS HASTA 6 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 4 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto	.	X

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



	contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		
--	---	--	--

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 1 CUADRO POBLACIONAL

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ: Nombre: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
--	---

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:
--	--	--

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INHERENTES A LA VERIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA, ASÍ COMO, OTRAS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00816

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD REPORTADOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El Contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD REPORTADOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaria de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título profesional universitario en medicina, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Dos (2) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.400.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante TRES (3) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, la siguiente acta corresponden a un (1) acta parcial, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

		SOCIALES Y PERSONAL ES	PUBLICA N C P		
--	--	---------------------------------	------------------	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 4850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$7.400.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027”

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO TERRITORIAL	AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	META 41. MANTENER UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) Y MIPG.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100010	PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LA ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA UNA GESTION INSTITUCIONAL EFECTIVA	Planificar y Ejecutar los procesos del SGIC y MIPG	7.400.000,00	4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	1	1	0.0069

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Administración Municipal de Aguazul mediante Resolución No. 132 de fecha 31 de marzo de 2023 adoptó "LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO MISIONAL "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, DE LA ENTIDAD TERRITORIAL", que tiene por objetivo "Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad".

Que en marco del procedimiento de PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, cuyo objetivo es Realizar acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos impartidos por el ministerio de salud y protección social y el instituto nacional de salud, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Aguazul.

En el marco del plan de desarrollo "LA FUERZA DEL PROGRESO" 2024 - 2027, se determinaron tres programas clave en el sector salud que están diseñados para proteger la salud de todos.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



El programa de aseguramiento garantiza atención médica para todos, la salud pública previene enfermedades en la comunidad y la inspección, vigilancia y control asegura la calidad de los servicios de salud. Abordamos estos programas para asegurar que cada persona tenga acceso a atención médica, prevenir enfermedades en la comunidad y garantizar servicios de salud seguros y confiables que se encuentran enmarcadas.

Que el artículo 480 de la Ley 9 de 1979 señala que la información epidemiológica es obligatoria, en este sentido faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar su forma de presentación, así mismo, el artículo 112 de la Ley 1438 de 2011, dispone que el Ministerio, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO articulará el manejo y será responsable de la administración de la información.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

Que a raíz de estas situaciones, El Ministerio de Salud emitió la Resolución 100 del 2024, a través de la cual, se establecen nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial, en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la planeación integral para la salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes. Este proceso integra: i). La formulación y aprobación del Plan Territorial de Salud, ii). La formulación y aprobación del Componente Operativo y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud, iii) La formulación y aprobación del Plan de Acción en Salud, iv). La implementación del Plan Territorial de Salud, v) El Monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



vi) La rendición de cuentas. Todo lo anterior en el marco de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en armonía con el modelo de salud preventivo y predictivo y con participación de los actores del sistema de salud, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios.

Que el Plan Territorial de Salud PTS es el instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud. El PTS hace parte integral de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

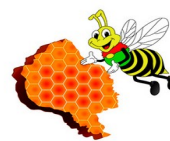
Que en marco de la Resolución 100 de 2024 en su Título VI, Monitoreo y Evaluación de la Planeación Integral Para la Salud ARTÍCULO 38. Definición. El monitoreo y evaluación se define como un conjunto de conceptos, procedimientos, mecanismos y sistematizaciones que realizan el seguimiento integral y medición de los resultados obtenidos en la Planeación Integral para La Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud. Se estructura en componentes, objetivos y mecanismos integrados a la herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales permiten hacer el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados propuestos en cada una de los Ejes Estratégicos del PDSP, apoyando la toma de decisiones en salud en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y medir la gestión y los resultados obtenidos por los territorios. En caso de ser necesario, el Ministerio de Salud y Protección Social incorporará los datos que considere en las fuentes existentes o hará el requerimiento a las entidades territoriales o instituciones de manera directa, bajo parámetros de seguridad, calidad y a través de canales oficiales, con protección del habeas data conforme a los Lineamientos de Gobierno en Línea.

Que los objetivos del Monitoreo y Evaluación de la Planeación Integral para la Salud: 39.1 Apoyar la toma de decisiones en salud a nivel nacional, departamental, distrital y municipal para avanzar en la reducción de brechas en salud de las poblaciones, pueblos y comunidades y, con ello, en la garantía del derecho fundamental a la salud de la población en Colombia. 39.2 Medir los resultados en salud obtenidos con la implementación del PDSP 2022-2031 a nivel territorial, para que en cada nivel se tomen las acciones pertinentes para el logro de las metas propuestas. 39.3 Medir la gestión de las entidades territoriales en el marco de la Planeación Integral para la Salud. 39.4 Brindar insumos que permitan propiciar los escenarios y espacios participativos para posibilitar que las poblaciones, pueblos y comunidades fortalezcan el ejercicio de participación social y generen capacidades para incidir en la transformación positiva de realidades sociales en salud en sus territorios. 39.5 Brindar información que permita dar cuenta del avance de los propósitos de la Planeación Integral para la salud establecidos en el artículo 4 de la presente resolución a través de la herramienta que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

El monitoreo y evaluación de los Planes Territoriales de Salud departamentales, distritales y municipales se realizará de manera anual y cuatrianual y el monitoreo y evaluación del Plan de Acción en Salud será trimestral, conforme con los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dado lo anterior, es importante y prioritario que el Municipio de Aguazul adelante acciones para realizar seguimiento y monitoreo del Plan Territorial de Salud en el municipio de Aguazul Casanare.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Por lo antes expuesto, es OPORTUNO para la Administración municipal de aguazul contar con un profesional con conocimientos suficientes para desarrollar las actividades que exige lo establecido en el proceso denominado GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, por lo tanto, se hace conveniente que la Entidad Territorial contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES a una persona natural con título profesional universitario en medicina con la experiencia requerida.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34937 Ver anexo No. 1 Base poblacional, con corte a junio del 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

N/A

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de Enero de 2018, no existe personal.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

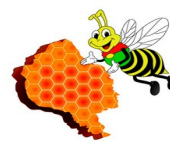
GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Actualizar y/o armonizar el Plan territorial de salud vigencia 2024, de acuerdo a los proyectos de inversión e incorporación de recursos en el segundo semestre de la presente anualidad.
2. Realizar monitoreo a la ejecución del Plan territorial de salud vigencia 2024, a través de la revisión de recursos ejecutados, cumplimiento de metas correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2024
3. Realizar cargue de la información del plan de acción en salud a la plataforma del ministerio de salud y la protección social, a través de la página web dispuesta para tal fin, SISPRO - Aplicativos Misionales <https://web.sispro.gov.co/>.
4. Proyectar informe que contenga el avance del plan de acción de salud, conforme la información cargada en la plataforma del ministerio de salud y la protección social.
5. Realizar el reporte mensual ante la Secretaria de Salud Departamental sobre el seguimiento de las acciones de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas con cargo a los recursos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva de la vigencia 2024.
6. Articular y participar en las mesas de trabajo convocadas por la Secretaría de Salud Departamental, para el adecuado seguimiento y monitoreo de la Planeación Integral para la Salud.
7. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en relación al objeto contractual.

N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula forma de pago.

3. Ejercer el respetivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiente		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

Parcelación				
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

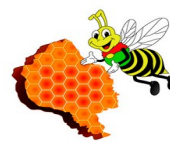


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal.

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

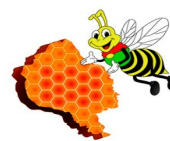
JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extracta lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto."

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la Ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C —135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000; Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional;

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes Límites

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO _X_

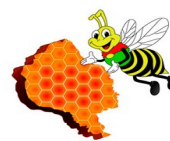
N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ____ NO X

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal “Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

5.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD REPORTADOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.”, con el fin de brindar apoyo profesional en la Secretaria de salud y Gestión Social a través de los lineamientos establecidos en marco del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1735 de 2023.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 a través del cual se fijaron unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

PERSONAL PROFESIONAL

CATEOGRÍA 5 REQUISITOS TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR A 3 AÑOS, VALOR \$3.700.000

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000,00), para un total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$7.400.000). Por el plazo de DOS (2) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

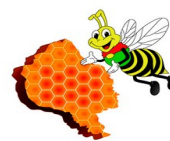
SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ☐ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ☐ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ☐ Verificación de situación militar (si aplica)
- ☐ Fotocopia del RUT
- ☐ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ☐ Planilla de pago de seguridad social
- ☐ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ☐ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ☐ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ☐ registro de deudores alimentos REDAM
- ☐ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ☐ Examen pre- ocupacional
- ☐ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ☐ Fotocopia de tarjeta profesional
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ☐ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN MEDICINA, EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR A 3 AÑOS

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 1 CUADRO POBLACIONAL

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL PARA REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD REPORTADOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00822

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PSICOSOCIALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INTEGRALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El Contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PSICOSOCIALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INTEGRALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional en psicología con las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de tal dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES un profesional en psicología con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.000.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante cuatro (04) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes DOS (02) actas corresponderán a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al Segundo inciso del artículo 2.1.1. de la Resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la Ley y, conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

		PERSONAL ES			
--	--	----------------	--	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 4850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$9.000.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027”

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO TERRITORIAL	AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	META 41. MANTENER UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) Y MIPG.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100010	PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LA ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA UNA GESTION INSTITUCIONAL EFECTIVA	Planificar y Ejecutar los procesos del SGIC y MIPG	9.000.000,00	4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	1	1	0.0069

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

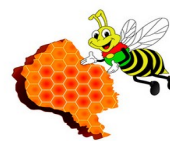
(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Ley 1804 del 02 de agosto del 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre” y se dictan otras disposiciones, dicha ley tiene como propósito establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral, de igual manera está la política de “cero a siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

De acuerdo a las proyecciones de población para la vigencia 2023, tomadas a partir del censo de 2018, Colombia tiene 15.904.623 niños, adolescentes y jóvenes entre 0 y 19 años, que equivalen al 30,8 % de la población nacional. Sobre ellos están cayendo muchos de los efectos de la crisis económica y social actual, primero por la ausencia de políticas públicas efectivas para afrontar problemas tan básicos como la desnutrición y el hambre y segundo por las consecuencias de la pandemia, que ha profundizado la desigualdad, de la cual estas poblaciones no han podido escapar. Además, en varias regiones se ha recrudecido el conflicto armado, generando preocupación sobre temas como el reclutamiento forzado.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Colombia es un país que ha logrado avances en cobertura en salud y nutrición y en una disminución progresiva de la mortalidad infantil; sin embargo, continúa enfrentando desafíos relacionados con la mortalidad materna, neonatal, embarazo a temprana edad (niñas de 10 a 14 años) y malnutrición (desnutrición aguda, retraso en talla y sobrepeso especialmente en escolares), situaciones que afectan el crecimiento económico y social del país y limita las posibilidades de desarrollo de los individuos. Estos son algunos datos relevantes que ponen en contexto la situación actual del país. Por ende, el bienestar de la niñez es un indicador del desarrollo de una nación: mientras los niños tengan garantizados todos sus derechos, su potencial como seres humanos se va a desarrollar, y por ende el del país. Por lo tanto, el país tiene una deuda muy grande con la población de primera infancia e infancia.

Según el DANE En 2018 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años fue la más alta registrada desde el 2015. La tasa de mortalidad de niños estuvo por debajo de la tasa registrada de niñas tanto en 2018 como en 2016. Por el contrario, en 2015 la tasa de mortalidad de niñas fue inferior a la registrada en niños. En 2017 tanto de niñas como de niños se presentó la misma tasa de mortalidad. Vale la pena resaltar que, basado en el periodo de 2015 a 2018, en promedio mueren por desnutrición en el país aproximadamente 8 niños/niñas por cada 100.000 niños/niñas menores de 5 años.

De acuerdo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las naciones acordaron por primera vez en la historia acabar con la pobreza infantil extrema. Los ODS exigen que la pobreza infantil multidimensional, una medida de la pobreza que va más allá de los ingresos, se reduzca a la mitad para 2030, construyendo un mundo en el que todos los niños tengan lo que necesitan para sobrevivir, prosperar y alcanzar su potencial.

Motivo por el cual, a través del Plan municipal de desarrollo “LA FUERZA DEL PROGRESO 2024 - 2027”, título II pilar 2 AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA, cuyo objetivo es: “Alcanzar mejores estados de vida y bienestar con más y mejor educación; el cuidado de la salud, la inclusión cultural, el deporte y oportunidades en condiciones más equitativas”. Cuenta con el sector 5 denominado INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, y a su vez con los siguientes programas: 1. Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes; 2. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. 3. Atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Que el artículo 18. PROGRAMAS PARA EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, establece que, la inclusión social es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa. Así, nos aseguramos que todos, independientemente de su origen socioeconómico, género, edad o cualquier otra condición, tengan la oportunidad de participar activamente en la vida de la comunidad, y contribuir al desarrollo colectivo. Esto implica brindar apoyo y recursos a aquellos en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a servicios integrales y a oportunidades fortaleciendo así el tejido social y promoviendo la cohesión, la equidad y el respeto mutuo entre todos los miembros de la sociedad.

La Entidad Territorial cuenta con la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, DENOMINADA “JÓVENES EMPODERADOS DE SUS CAPACIDADES, EMPRENDEDORES, PARTICIPATIVOS Y CONSTRUCTORES DE AUTONOMÍA Y PAZ 2017-2027”, formada por 6 líneas estratégicas junto con 52 líneas de acción, fortaleciendo la gestión y articulación con diferentes entidades territoriales a nivel Nacional,

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Departamental y Municipal, fortaleciendo los espacios de participación como lo son las PMJ (Plataformas Municipales de Juventud), estas que son conformadas con una línea base de organizaciones juveniles en el Municipio, que están realizando diferentes estrategias en construcción de paz y fortaleciendo capacidades, habilidades de jóvenes voceros que dan a conocerse en diferentes espacios de participación liderando temas de medio ambiente, participación política, artes, cultura, sexualidad, prevención de embarazos, prevención de violencia, formación integral, entre otras; siendo la población que más se destacan en el departamento por su liderazgo juvenil.

Así mismo, la administración Municipal cuenta con el Acuerdo No. 016 de 2016, por medio de la cual se adopta “LA POLÍTICA PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR” existente en el Municipio de Aguazul 2016-2026”; donde se genera el reconocimiento de la garantía de derecho en dicha población, originados desde los principios consagrados en la convención de los derechos de los niños y niñas, dando protección ante las vulnerabilidades que se presente en los diferentes entornos que se desenvuelven siendo su base de formación integral en la sociedad desde el ámbito familiar, educativo, fortaleciendo los procesos designados en el crecimiento y desarrollo de los infantes, atención en salud a todo niño, niña y adolescentes, para ello se establecieron 5 ejes de intervención entre el cual se enfoca la presente necesidad en el EJE 2. Salud: entornos y estilos de vida que permitan gozar de los niveles más altos de salud y el EJE 5. Entornos seguros y convivencia social: Instituciones que promuevan la autoprotección, el autocuidado y respondan de manera afectiva a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, mediante resolución 132 de 31 de marzo de 2023, se adoptó la segunda versión del procedimiento INFANCIA Y JUVENTUD M-GSGS-P04 cuyo objetivo es GESTIONAR ACCIONES INTEGRALES A LA POBLACIÓN INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, con el propósito de cumplir al alcance desde la formulación del plan de acción hasta realizar seguimiento a las asociaciones del plan de acción, el cual establece las siguientes actividades: 1. Fortalecer el plan de acción de infancia y juventud – (Primera infancia, infancia, adolescencia, fortalecimiento familiar y juventud, 2. identificar la población objetivo, 3. Priorizar según su condición (Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud) los programas y acciones, 4. Ejecutar las acciones del plan de acción y 5. Realizar seguimiento a las acciones del Plan de Acción.

Que en aras de dar cumplimiento a las líneas estratégicas inmersas en la “LA POLÍTICA PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR y en la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, DENOMINADA “JÓVENES EMPODERADOS DE SUS CAPACIDADES, EMPRENDEDORES, PARTICIPATIVOS Y CONSTRUCTORES DE AUTONOMÍA Y PAZ 2017-2027, la Entidad Territorial suscribió CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA identificado con el No. CNV – 03154 cuyo objeto es EL DESARROLLO CONJUNTO DE EL PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS FUNCIONES LEGALES DE ES MUNICIPIO IDENTIFICADAS EN LAS CONSIDERACIONES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, por una duración de 48 meses; que dentro de las obligaciones del municipio, se estableció la siguiente: CONTRATAR A EL LUDOTECARIO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL CONVENIO, EL CUAL DEFINE EL PERFIL Y LAS FUNCIONES DEL MENCIONADO TALENTO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



HUMANO.

Que una vez analizado el anexo No. 1 del convenio de referencia se advierte que, para el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del municipio, se requiere de la contratación de un profesional con título universitario de psicología o afines, para el desarrollo de actividades que promulguen el fortalecimiento de los vínculos familiares por medio de propuestas pedagógicas y/o psicológicas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, que brinde acompañamiento psicosocial a los niños, niñas, adolescentes y a su familia o red vincular de apoyo que permita el abordaje y superación de las situaciones que generaran la situación de amenaza y/o vulneración de sus derechos, así como, realizar acciones lúdico-recreativas y culturales, como quiera que introduce al menor a una perspectiva de la lúdica, la diversidad, la expresión cultural, la recreación y el deporte como parte del manejo, aprovechamiento y disfrute del tiempo libre en la construcción de ciudadanía, considerando los contextos rurales, urbanos, regionales de origen y los actuales; finamente la psicoeducación es una herramienta que promueve el cambio de pensamiento buscando posicional al consultante y su familiar como sujetos activos, con el objetivo de lograr la adherencia al proceso de intervención y disminuir las repeticiones de nuevos hechos que generen malestar en los niños y niñas.

Por otra parte, es indispensable brindar acompañamiento en la articulación de acciones a los convenios que se suscriban, en el marco de la atención a la primera infancia, con el fin de fortalecer y apoyar la supervisión de dichos procesos.

Así las cosas, la entidad territorial recurre a los mecanismos legales en materia de contratación para contratar un profesional con título universitario en psicología o afines, que realice las actividades que se derivan del presente estudio previo y que fortalezca el PROCEDIMIENTO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34937 Anexo No. 1 cuadro con la cuantificación de la población objetivo, con corte a junio del 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de Enero de 2018, el personal existente no es suficiente.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Brindar orientación desde el área psicosocial a los niños, niñas, adolescentes y cuidadores que se benefician a través de la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura, en cumplimiento del convenio de Asociación 03154 del 2024.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

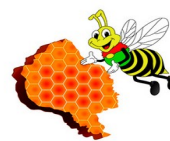


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



2. Socializar la ruta de atención en salud mental de manera didáctica a los beneficiarios de la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura, por lo menos una vez al mes.
3. Desarrollar actividades de psicoeducación, lúdicas, recreativas y de ocupación del tiempo de forma creativa donde se fomente el arte y la cultura entre los asistentes de la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura
4. Incentivar entre los niños, niñas y adolescentes el autocuidado, los hábitos de vida saludables y la higiene personal.
5. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y/o capacitaciones que se convoquen y que se relacionen con el programa de primera infancia, infancia y adolescencia o en aquellas que se le delegue por parte del supervisor.
6. Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

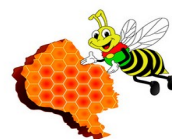


ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO: A-ABS-F-84

Versión: 02

Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024



DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012				
---	--	--	--	--

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

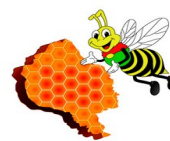
XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



● JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.”

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000. “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Inversión 20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PSICOSOCIALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INTEGRALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”, con el fin de apoyar las diferentes actividades que se desarrollan en la secretaría de Salud y Gestión Social, respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito por la Entidad Territorial y la Fundación Cultiva el arte y la cultura.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”, la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORIA 6, REQUISITOS TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, VALOR (\$3.000.000)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

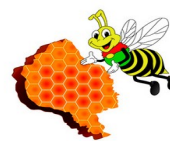


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), para un total de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000,00). Por el plazo de TRES MESES

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ registro de deudores alimentos REDAM

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA O AFINES.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

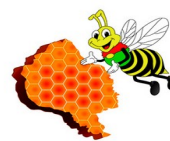
Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 1 CUADRO POBLACIONAL

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

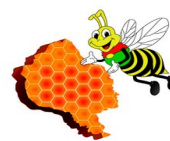
REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN **(CUANDO APLIQUE)**

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PSICOSOCIALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES INTEGRALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00875

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegue a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará por la Ley 1251 de fecha 27 de noviembre de 2008, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con la idoneidad, experiencia y las capacidades

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace **CONVENIENTE** que la administración Municipal contrate a través de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, un profesional en el área de **PSICOLOGIA Y/O AFINES**, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en atención a población vulnerable del municipio de Aguazul, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Tres (3) MESES Y Diez (10) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.333.333,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul, pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CUATRO (4) actas, la PRIMERA (1) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las DOS (2) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contraloría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de conocimientos especializados, por lo tanto, no se requiere de contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, a través de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0 NO APLICA	19.05.18 PROMOCION SOCIAL, ATENCION INTEGRAL OTRAS MODALIDAD

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

		Y PERSONAL ES	N C P		ES ADULTO MAYOR
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAM A: INTERSUBSEC TORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02. 009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDA D, SOCIALES Y PERSONAL ES	91119 OTROS SERVICIO S DE LA ADMINIST RACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.202 4850100021	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, EL ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$13.333.333,00
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 4850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$1.000.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027”

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 2. AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR CON MÁS Y MEJORES ENTORNOS SALUDABLES, EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	META 57. ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON SERVICIOS QUE GARANTICEN SU ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO EN SU CALIDAD DE VIDA
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO TERRITORIAL	AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	META 41. MANTENER UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) Y MIPG.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100010	PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LA ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA UNA GESTION INSTITUCIONAL EFECTIVA	Planificar y Ejecutar los procesos del SGIC y MIPG	1.000.000,00	4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)
Mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y a servicios integrales en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100021	5 Mejorar las condiciones de vida y reducir la vulneración de derechos de los adultos mayores del municipio de Aguazul	Implementar acciones que permitan la protección integral a los adultos mayores garantizando el mejoramiento	13.333.333,00	4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

			o en su calidad de vida		
--	--	--	-------------------------	--	--

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES	142	142	142
ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	1	1	0.0069

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

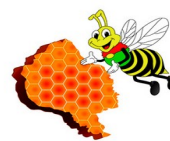
(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 13. que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan", así mismo, el artículo 46. "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

A su vez, la Ley 100 de 1993, en sus artículos 261 y 262 hacen referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación: Artículo 261: PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a). En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b). En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



De igual manera, la LEY 1251 DE 2008 busca “proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia”.

Así mismo, la LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, la cual, contempla en su artículo primero, lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida”. Así mismo, en su Artículo 3: Autoriza el recaudo de recursos mediante tributo Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y a su vez se pronunció frente a su destinación que es “contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales”.

Igualmente, la Ley 1850 de 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Cuya razón de ser es “Promover la creación de redes de apoyo con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la Institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responde por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura, la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la de la identidad individual. Motivo por el cual, desde la administración municipal debe garantizar la atención integral a los adultos mayores que no cuenten con red de apoyo familiar y garantizar que los que tengan sus familias, se les garantice el seguimiento para que den el cumplimiento a la norma.

El Ministerio de Salud, establece que, en la travesía de la vida, el envejecimiento es una etapa inevitable que trae consigo diversos desafíos emocionales y psicológicos para muchas personas mayores. Es en este contexto que la figura del psicólogo juega un papel fundamental al brindar un apoyo invaluable para mejorar el bienestar emocional y mental de los adultos mayores, razón por la cual, la asistencia psicológica puede marcar una diferencia significativa en la calidad de vida de este grupo de personas, abordando temas como el manejo del estrés, la soledad, la autoestima, la adaptación a cambios, entre otros. Prepárate para descubrir cómo el acompañamiento psicológico puede potenciar el bienestar y la felicidad en esta etapa vital.

La política colombiana de envejecimiento humano y vejez incorpora, ejerce y promueve un conjunto mínimo de imperativos éticos que orientan sus componentes conceptuales, estratégicos, acciones y metas. Los imperativos éticos que adopta la política pública se estructuran a través de valores y principios, los cuales recogen e implican acepciones más amplias, profundas y elaboradas y en ningún caso poseen un carácter

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



restrictivo.

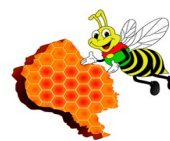
Por otro lado, El Departamento de Casanare aprobó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez a través de la Ordenanza No.007 de Julio 26 de 2018, mediante la cual “Adopta la Política de Envejecimiento y Vejez 2018-2028 para el Departamento de Casanare” que tiene como objetivos específicos: la Promoción, Desarrollo y Garantía de los Derechos Humanos, Sociales, Económicos y Culturales de las Personas Adultas Mayores y construcción de Condiciones de Seguridad de Ingresos, servicios de Salud, servicios sociales, Educación y Género entre otros; por lo que, se requiere realizar actividades dirigidas a la población adulto mayor tales como: Fortalecer los espacios, mecanismos e instancias de participación social de las personas adultas mayores y vincular a otros actores y organizaciones sociales, Promover, divulgar y desarrollar procesos de información, educación y comunicación, para el ejercicio legítimo de los derechos humanos, buscando promover la corresponsabilidad de las personas adultas mayores, la familia y la comunidad, con metodología participativa, Articular acciones intersectoriales e interinstitucionales para fomentar estilos de vida saludables, a través de autocuidado y reducción de factores de riesgo dirigido a las personas mayores del Municipio de Aguazul.

En concordancia con la normatividad en materia de atención integral de las personas Mayores, la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027” contempló en el PILAR 2. AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA, cuyo objetivo es ALCANZAR MEJORES ESTADOS DE VIDA Y BIENESTAR CON MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN; EL CUIDADO DE LA SALUD, LA INCLUSIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y OPORTUNIDADES EN CONDICIONES MÁS EQUITATIVAS, sector 5 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, programa 3 ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.

Finalmente, mediante la resolución No. 375 del 27 de octubre de 2023, se aprobó la 4 versión del procedimiento denominado ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es DEFINIR LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A, B Y C DEL SISBEN Y LA ARTICULACIÓN OPORTUNA CON LOS PROGRAMAS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL y sus actividades consisten en la identificación de la población objetivo, seleccionar los adultos mayores beneficiarios de los diferentes programas, ingreso de los adultos mayores al programa centro día y centro de protección, programa de paquetes nutricionales para los adultos mayores del municipio de aguazul, programa COLOMBIA MAYOR; que para el cumplimiento de estas actividades se requiere del acompañamiento de un profesional idóneo con la experiencia suficiente, que fortalezca el procedimiento misional a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social.

Al respecto la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, certifica con la suscripción del presente estudio previo que, dentro de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de noviembre de 2017, modificado parcialmente por el Decreto 006 del 22 de enero de 2018, hay insuficiencia de personal profesional en Administración de Empresas que pueda ejecutar las actividades que se requieren para “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL”, REALIZANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN INTEGRAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



AL ADULTO MAYOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE; Lo que implica la necesidad de adelantar un proceso de selección para la ejecución de las mismas, y conforme las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Finalmente, la Secretaría de Salud y Gestión Social atendiendo la Circular No. 066 del 19 de febrero del 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 006 DEL 04 DE ENERO DE 2024 A TRAVÉS DE LA CUAL SE FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”, para definir el presupuesto oficial del presente proceso, elaboró un estudio de mercado aplicando lo estipulado en el ARTICULO SEGUNDO: EXCEPCIONES, numeral 2. Contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuya necesidad y justificación en los estudios previos permita establecer la aplicación de la excepción a /os criterios mínimos para ser tenidos en cuenta al definir el presupuesto oficial, ello siempre y cuando la dependencia solicitante tenga disponibilidad de recursos financieros; donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34937 Ver anexo No. 1 Base poblacional, con corte a junio del 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI _X_ NO ____

ADULTO MAYOR 3468

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de Enero de 2018, el personal existente no es suficiente.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Elaborar y entregar oportunamente los diferentes informes, que, de acuerdo a las funciones de la Secretaría de Salud y Gestión Social respecto al procedimiento de atención integral al adulto mayor, se deban enviar a los organismos de control y otras entidades de orden nacional, departamental y municipal y los demás que le sean asignados por el supervisor.

2. Acompañar las mesas de trabajo, reuniones y comités técnicos interinstitucionales, intersectoriales que se desarrollen entorno a las actividades contractuales derivadas del proyecto de inversión mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y a servicios integrales en el Municipio De Aguazul Casanare y del procedimiento Atención Integral Al Adulto Mayor.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

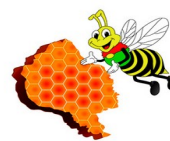


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- Fortalecer los espacios, mecanismos e instancias de participación social de las personas adultas mayores y vincular a otros actores y organizaciones sociales.
- Promover, divulgar y desarrollar procesos de información, educación, comunicación y mejoramiento de la salud mental, para el ejercicio legítimo de los derechos humanos, buscando promover la corresponsabilidad de las personas adultas mayores, la familia y la comunidad, con metodología participativa.
- Articular acciones intersectoriales e interinstitucionales para fomentar estilos de vida saludables, a través de autocuidado y reducción de factores de riesgo dirigido a las personas mayores del Municipio de Aguazul.
- Realizar seguimiento semanal a los beneficiarios del programa centro día, que derivado de la caracterización de la dependencia requieran orientación psicológica, realizando la canalización de la ruta de salud mental, si se requiere.
- Brindar orientación y acompañamiento a los adultos mayores identificados por la dependencia, empleando estrategias necesarias para afrontar el deterioro físico y cognitivo.
- Realizar acompañamiento psicológico de los casos reportados de los adultos mayores del Municipio designados por el supervisor, reportados por los entes de control, otras instituciones, de los cuales deberá rendir informe y realizar seguimiento, si se requiere.
- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad SIPG-, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión de Salud y Gestión Social” del mapa de procesos de la entidad territorial.
- Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula forma de pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).				
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):				
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.”

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

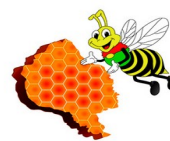
“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
-----------	--------

Cuarta, quinta y sexta	80%
------------------------	-----

Inversión	20%
-----------	-----

- LEY 715 DE 2001

Por medio del cual, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

ARTÍCULO 76: “Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.11. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, con discapacidad, desplazados o madres cabeza de hogar.

Artículo 3 Funciones de los Municipios: “(...) Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, la cual, contempla en su artículo 1, lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida”.

Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

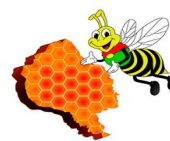


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Municipales.

Artículo 5. Modifícase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.

Artículo 8. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegó en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

Artículo 13. FINANCIAMIENTO: Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

LEY 1850 DEL 2017

Artículo 12. Programa de asistencia a personas de la tercera edad. En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá financiar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios requieran. Para este propósito se podrán destinar recursos del gasto social presupuestado para la atención de personas vulnerables.

Artículo 269. Autorización legal. La estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor se encuentra autorizada y regulada a través de las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Artículo 278. Destinación. El producto de dichos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor según las definiciones y preceptos establecidos en la Ley 1276 de 2009.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

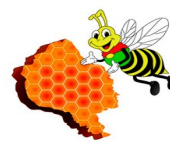
(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ☐ NO ☒

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ☐ NO ☒

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 066 del 19 de febrero del 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal “Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 006 del 04 de enero de 2024 a través de la cual se fijaron unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

El presupuesto oficial se determina de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la resolución No. 066 de calenda 19 de febrero de 2024, haciendo especial mención a la excepción número 2. Contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuya necesidad y justificación en los estudios previos permita establecer la aplicación de la excepción a los criterios mínimos para ser tenidos en cuenta al definir el presupuesto oficial, ello siempre y cuando la dependencia solicitante tenga la disponibilidad de recursos financieros.

8.1.3 Perspectiva organizacional

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

5.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE” con el fin de desarrollar las actividades y la ejecución de estrategias de socialización que evidencien las acciones que contribuyan al servicio de atención y protección Integral al adulto mayor área rural y área urbano del Municipio de Aguazul Casanare.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal 066 del 19 de febrero de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 006 del 04 de enero de 2024 A TRAVÉS DE LA CUAL SE FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”.

La Doctora Sonia Lisbeth Lozano González, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, realizó un estudio de mercado para los valores de los contratos de prestación de servicios profesionales para la vigencia 2024, haciendo especial mención a la excepción número 2. Contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuya necesidad y justificación en los estudios previos permita establecer la aplicación de la excepción a los criterios mínimos para ser tenidos en cuenta al definir el presupuesto oficial, ello siempre y cuando la dependencia solicitante tenga la disponibilidad de recursos financieros, en el cual se determinó el presupuesto oficial del presente estudio previo mediante (3)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

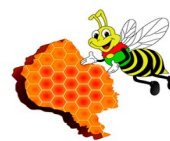


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



cotizaciones donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país, se evidencia los siguientes:

La Secretaría de Salud y Gestión Social, determinó el presupuesto oficial del presente proceso de selección, mediante solicitud de cotización como soporte económico, tomando el valor menor mensual y definiendo el presupuesto oficial por el plazo de tres (3) meses y diez (10) días, estudio de precios de mercado que se obtuvo de tres (3) cotizaciones, las cuales corresponden a: cotización No. 1 (\$4.300.000) presentada por la profesional MADBEL YISNEY PEDRAZA CÁRDENAS, cotización No. 2 (\$4.250.000) presentada por la profesional DIANA PATRICIA NIÑO FONSECA y cotización No. 3 (4.350.000) presentada por el profesional OSCAR ALFREDO AGUIRRE VEGA.

(Anexo estudio de mercado)

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000,00), para un total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.333.333). Por el plazo de TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

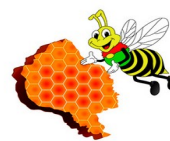


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ registro de deudores alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Persona natural con TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 6 AÑOS A 8 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.05 (Matriz de Riesgos).

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 5 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 1 BASE POBLACIÓN

Anexo No. 2 ESTUDIO DE MERCADO

Anexo No. 3 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN

Anexo No. 4

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

Alcaldía de Aguazul			ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CÓDIGO: A-ABS-F-84 Versión: 02 Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		
---	--	--	---	--	---

ELABORO: Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	APROBO: Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
---	---

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

REVISÓ: Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
---	---

REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: Cargo:
--	--	--

Palacio Municipal calle **11 # 11-35** Tel. **(60 8) 634 5995** | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle **10 # 16-49**.
Linea Gratuita **018000953231** Código Postal. **856010**
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | **www.aguazul-casanare.gov.co**
Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00900

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una persona natural, con la idoneidad, experiencia y las

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace **CONVENIENTE** que la administración Municipal contrate a través de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, un técnico en **ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y/O AFINES**, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en la atención a la población vulnerable del municipio de aguazul, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.050.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato Mediante **CUATRO (4)** actas, la **PRIMERA (1)** acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las **DOS (2)** actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y **LA ÚLTIMA** acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contraloría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de conocimientos especializados, por lo tanto, no se requiere de contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, a través de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024		

		Y PERSONAL ES	N C P		
--	--	---------------------	-------	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 4850100010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$8.050.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO X

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
 (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027”

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO TERRITORIAL	AUMENTAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	META 41. MANTENER UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) Y MIPG.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento Institucional de la gestión pública y la participación ciudadana en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100010	PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LA ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA UNA GESTION INSTITUCIONAL EFECTIVA	Planificar y Ejecutar los procesos del SGIC y MIPG	8.050.000,00	4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	1	1	0.0069

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

El Municipio de Aguazul, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios de acuerdo con lo señalado en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. "Así como coordinar con las diferentes autoridades administrativas sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 considera que dentro de las atribuciones de los alcaldes se encuentra "Dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que a partir de las directrices y retos trazados en el plan de desarrollo y con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos y lograr la mejora continua, la entidad territorial cuenta con 16 procesos que orientan a la entidad hacia el cumplimiento de su misión garantizando la generación de los productos o servicios requeridos por la comunidad, a saber: Territorial, Desarrollo del talento humano, Gestión financiera, Gestión de adquisición de bienes y servicios, Gestión jurídica, Gestión de recursos físicos, Gestión de tecnología de la información, Gestión documental y atención al ciudadano, Gestión de las comunicaciones y

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Control interno de gestión.

Fortalecer y garantizar los derechos y deberes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para el siglo XXI; es una prioridad, así lo definió el Ministerio de Educación Nacional, donde a través de la expedición de la ley 1804 del 02 de agosto de 2016. “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”. el objeto de dicha ley es establecer la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia. Como en la política pública, representa la posición y significado que tiene el estado Colombiano de la primera infancia, el conjunto de normas que se relacionan con esta población, los procesos, valores, estructuras y roles institucionales y las acciones de iniciativas estratégicas emprendidas por el gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad aseguran la protección general y garantía del goce efectivo de los derechos de los niños de cero a seis años y de las mujeres embarazadas.

En el caso de la Juventud, podemos entender que en Colombia tiene una ley estatutaria, implementada para garantizar los derechos y deberes que están direccionadas para la juventud que se establece entre los 14 a 28 años; la Ley de estatuto de ciudadanía juvenil 1622 de 2013 cuyo objeto es: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil, personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática en país. Donde a través de ARTÍCULO 2°. FINALIDADES. Son finalidades de la presente ley las siguientes: 1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. 2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional. Servirán de guía para su interpretación y aplicación, además se tendrán en cuenta los siguientes enfoques: 1. Enfoque de Derechos Humanos. En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia. 2. Enfoque Diferencial. Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad. 3. Enfoque de Desarrollo Humano. Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir. Y que fue reiterado en la ley 1885 de 2018, en la cual realizo unas modificaciones y aclaraciones sobre esta ley estatutaria.

Que en el caso el municipio de aguazul, a través de la administración municipal tiene en fase de implementación el acuerdo municipal No. 016 de 2016, por medio de la cual se adopta “LA POLÍTICA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENCIAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR existente en el Municipio de Aguazul 2016-2026”; en el cual se establece el reconocimiento de la garantía de derecho en dicha población, originados desde los principios consagrados en la convención de los derechos de los niños y niñas, dando protección ante las vulnerabilidades que se presente en los diferentes entornos que se desenvuelven siendo su base de formación integral en la sociedad desde el ámbito familiar, educativo, fortaleciendo los procesos designados en el crecimiento y desarrollo de los infantes, atención en salud a todo niño, niña y adolescentes, para ello se establecieron 5 ejes de intervención entre el cual se enfoca la presente necesidad en el EJE 2. Salud: entornos y estilos de vida que permitan gozar de los niveles más altos de salud y el EJE 5. Entornos seguros y convivencia social: Instituciones que promuevan la autoprotección, el autocuidado y responden de manera afectiva a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

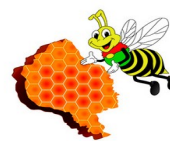
Igualmente Municipio de Aguazul tiene en fase de implementación la política pública de Juventud, a través la Ordenanza 043 del 05 de diciembre del 2017 denominada “Jóvenes empoderados de sus capacidades, emprendedores, participativos y constructores de autonomía y paz”, se definen las siguientes líneas de acción: LÍNEA DE ACCIÓN 1: LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL, LÍNEA DE ACCIÓN 2: PROTECCIÓN A LA VIDA Y SALUD JUVENIL, LINEA DE ACCION 3: EMPRENDERISMO, PRODUCCIÓN Y EMPLEO JUVENIL RURAL Y URBANO MUNICIPAL, LÍNEA DE ACCIÓN 4: MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN PARA LAS Y LOS JÓVENES AGUAZULEÑOS, LÍNEA DE ACCIÓN 5: PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DIFUSIÓN DE DEBERES, PARTICIPACIÓN JUVENIL, SANA CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LÍNEA DE ACCIÓN 6: APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y POTENCIALIZACIÓN DE CAPACIDADES, HABILIDADES Y DESTREZAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, esto con el fin de seguir impulsando y fortaleciendo la participación juvenil que están en el rango de 14 a 28 años.

No menos importante la alta dirección de la entidad territorial determinó los procesos necesarios para su sistema de gestión de calidad de acuerdo con la norma ISO 90001-2015 y el Modelo integrado de planeación y Gestión - MIPG, establecidos estos, mediante Resolución No.189 de fecha 25 de noviembre de 2020 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LOS PROCESOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE”; la estructura de procesos como el de Salud y Gestión Social se constituye bajo un análisis de los objetivos que persigue esta administración, determinando cuales son los procesos fundamentales para que estos objetivos puedan cumplirse de la misma manera, la estructura del proceso se cimienta sobre la base de la mejora continua para el seguimiento del Consejo de Política Social y la Mesa de Infancia, adolescencia y Fortalecimiento Familiar.

Luego, que mediante resolución 192 de fecha 17 de junio de 2022 se adoptó la primera versión del PROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD M-SGS-P-04 cuyo OBJETIVO es: “Gestionar acciones integrales a la población de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud del municipio de Aguazul”.

Importante destacar que mediante el Plan de desarrollo “La fuerza del Progreso 2024-2027”, el cual cuenta con líneas estratégicas para seguir fortaleciendo la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, se encuentra centrado como base fundamental las diferentes acciones y metas (5, 7 ,8, 63, 64, 65) con el fin de mitigar brechas y problemáticas que se presentan en el sector social.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Por otra parte, la administración municipal y la secretaría de salud y gestión social buscan continuar fortaleciendo una población constructiva desde el trabajo interinstitucional y articulado a través de talleres, estrategias y charlas dirigida a las poblaciones anteriormente nombradas, con el fin de continuar impactando de manera positiva y constructiva en la comunicad, reconociéndose como sujetos de derecho para la sociedad.

Que, para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, la alcaldía municipal a través de la secretaría de salud y gestión social requiere de una persona natural que apoye el cumplimiento y la debida ejecución a las diferentes actividades contractuales, estrategias, líneas de acción de las referidas políticas públicas, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado; una persona natural que acredite ser TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y/O AFINES, CON CUATRO AÑOS (4) EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN A LA POBLACIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUDES.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34937Anexo No. 1 cuadro con la cuantificación de la población objetivo, con corte a junio del 2024, suministrada por la oficina asesora de planeación.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI _X_ NO ____

Primera infancia 2391

Infancia y adolescencia 4171

Juventud 6409

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Secretario de Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía municipal de Aguazul – Casanare certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía municipal de Aguazul, establecida mediante Decreto No. 0114 del 14 de Noviembre de 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", modificado parcialmente por el Decreto No. 0006 del 22 de Enero de 2018, el personal existente no es suficiente.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar la convocatoria a las diferentes mesas o comités en participación social, en los que ejerce la secretaría técnica la Secretaría de Salud y Gestión Social, en marco del procedimiento infancia y juventud.
2. Apoyar el desarrollo de las diferentes mesas, comités y consejos de participación social, en los que ejerce la Secretaría técnica la Secretaría de Salud y Gestión Social en el marco del procedimiento infancia y juventud.
3. Realizar apoyo técnico en el seguimiento de los compromisos acordados en los espacios de participación social, en los que ejerce la secretaría técnica la Secretaría de Salud y Gestión Social, en marco del procedimiento infancia y juventud.
4. Apoyar en la realización de los eventos y actividades culturales, recreativas de carácter institucional dirigidos

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

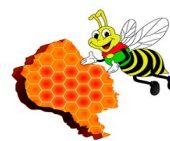


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



a la población de primera infancia, infancia, y adolescencia que haga parte la Administración Municipal, el Departamento o la Nación en el Municipio con el fin de recopilar la información al plan de acción de la mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud vigencia 2024.

5. Apoyar en la concertación y la ejecución de la SEMANA DE LA JUVENTUD, que se desarrollará en beneficio de los jóvenes del municipio de Aguazul, en el marco de los ejes establecidos en la Política Pública denominada “Jóvenes empoderados de sus capacidades, emprendedores, participativos y constructores de autonomía y paz”.

6. Apoyar el proceso de identificación y registro de la población objetivo primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

7. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato; siempre que se relacione con la ejecución del objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.

2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula forma de pago.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



3. Ejercer el respetivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
-------------	--------	-----------	-------------	-------------

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO: A-ABS-F-84

Versión: 02

Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024



1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012				
--	--	--	--	--

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

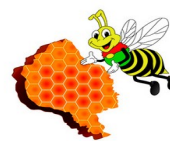


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.”

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

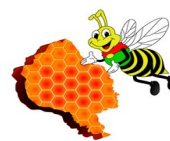
LEY 617 DE 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1. Análisis comercial Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 066 del 19 febrero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N. 006 del 04 de enero del 2024 a través de la cual se fijaron unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica Se requiere llevar a cabo el objeto PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, con el fin de apoyar las diferentes actividades que se desarrollan en la Secretaría con respecto al procedimiento denominado infancia y juventud.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

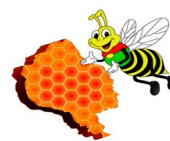
En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 066 del 19 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 006 POR MEDIO DE LA CUAL FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL TÉCNICO

CATEGORÍA 1 REQUISITOS TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA REQUERIDA Y EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 4 AÑOS VALOR \$2.300.000

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000,00), para un total de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.050.000,00). Por el plazo de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ☐ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ☐ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ☐ Verificación de situación militar (si aplica)
- ☐ Fotocopia del RUT
- ☐ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ☐ Planilla de pago de seguridad social
- ☐ Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- ☐ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ☐ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ☐ registro de deudores alimentos REDAM
- ☐ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ☐ Examen pre- ocupacional
- ☐ Fotocopia de diploma y acta de grado

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



- ☐ Fotocopia de tarjeta profesional
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ☐ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y/O AFINES CON CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN A LA POBLACIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUDES

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 1 BASE DE POBLACIÓN

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL REALIZANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

ESTUDIO PREVIO (2024-00904)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-18)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-08-30 / **Salida: (2024-09-06 /**
10:42:31) **09:16:15)**

Días Por Proceso: (7)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-06 / **Salida: (2024-09-06 /**
09:16:15) **11:22:41)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-06 / **Salida: (2024-09-10 /**
11:22:41) **18:20:04)**

Días Por Proceso: (4)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-10 / **Salida: (2024-09-14 /**
18:20:04) **16:35:44)**

Días Por Proceso: (4)

ESTUDIO PREVIO (2024-00910)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-06)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-08-31 / **Salida: (2024-09-03 /**
10:27:41) **15:44:15)**

Días Por Proceso: (3)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-03 / **Salida: (2024-09-03 /**
15:44:15) **15:45:52)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-03 / **Salida: (2024-09-04 /**
15:45:52) **09:08:08)**

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-04 / **Salida: (2024-09-04 /**
09:08:08) **10:49:57)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-00911)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-05)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-08-31 / **Salida: (2024-09-03 /**
10:31:52) **15:45:15)**

Días Por Proceso: (3)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-03 / **Salida: (2024-09-03 /**
15:45:15) **15:46:03)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-03 / **Salida: (2024-09-04 /**
15:46:03) **09:10:19)**

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

ESTUDIO PREVIO (2024-00951)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-12)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-05 / 08:50:53) **Salida: (2024-09-05 / 17:57:11)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-05 / 17:57:11) **Salida: (2024-09-05 / 17:58:08)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-05 / 17:58:08) **Salida: (2024-09-09 / 17:50:52)**

Días Por Proceso: (4)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-09 / 17:50:52) **Salida: (2024-09-09 / 18:13:08)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-00967)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-13)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-06 / 09:22:28) **Salida: (2024-09-06 / 09:45:14)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-06 / 09:45:14) **Salida: (2024-09-06 / 11:22:13)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-06 / 11:22:13) **Salida: (2024-09-10 / 18:41:07)**

Días Por Proceso: (4)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-10 / 18:41:07) **Salida: (2024-09-12 / 11:38:57)**

Días Por Proceso: (2)

ESTUDIO PREVIO (2024-00989)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-17)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-09 / 11:03:25) **Salida: (2024-09-09 / 11:31:15)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-09 / 11:31:15) **Salida: (2024-09-09 / 18:14:04)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-09 / 18:14:04) **Salida: (2024-09-10 / 18:53:26)**

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-10 / 18:53:26) **Salida: (2024-09-12 / 09:02:42)**

Días Por Proceso: (2)

ESTUDIO PREVIO (2024-00999)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-12)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-10 / 08:21:34) **Salida: (2024-09-10 / 11:12:55)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-10 / 11:12:55) **Salida: (2024-09-10 / 11:13:26)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-10 / 11:13:26) **Salida: (2024-09-10 / 17:38:15)**

Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)

ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

ESTUDIO PREVIO (2024-01001)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-17)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-10 / 10:45:11) Salida: (2024-09-10 / 11:26:53)

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-10 / 11:26:53) Salida: (2024-09-10 / 11:27:18)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-10 / 11:27:18) Salida: (2024-09-12 / 21:10:45)

Días Por Proceso: (2)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-12 / 21:10:45) Salida: (2024-09-13 / 09:08:16)

Días Por Proceso: (1)

ESTUDIO PREVIO (2024-01034)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-18)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-13 / 05:49:54) **Salida: (2024-09-13 / 10:14:05)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-13 / 10:14:05) **Salida: (2024-09-14 / 16:38:45)**

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-14 / 16:38:45) **Salida: (2024-09-14 / 16:41:48)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-14 / 16:41:48) **Salida: (2024-09-14 / 16:44:33)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-01035)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-18)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-13 / **Salida: (2024-09-13 /**
06:11:35) **11:15:26)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-13 / **Salida: (2024-09-14 /**
11:15:26) **16:40:18)**

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-14 / **Salida: (2024-09-14 /**
16:40:18) **16:44:07)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-14 / **Salida: (2024-09-14 /**
16:44:07) **16:44:42)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-01059)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-23)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-14 / **Salida: (2024-09-16 /**
13:54:39) **11:55:23)**

Días Por Proceso: (2)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-16 / **Salida: (2024-09-16 /**
11:55:23) **11:56:25)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-16 / **Salida: (2024-09-19 /**
11:56:25) **19:39:34)**

Días Por Proceso: (3)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-19 / **Salida: (2024-09-19 /**
19:39:34) **19:47:25)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-01082)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-23)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-18 / 09:42:30) **Salida: (2024-09-19 / 18:47:26)**

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-19 / 18:47:26) **Salida: (2024-09-19 / 18:52:35)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-19 / 18:52:35) **Salida: (2024-09-19 / 19:42:08)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-19 / 19:42:08) **Salida: (2024-09-19 / 19:50:49)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-01083)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-20)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-18 / 09:47:50) **Salida: (2024-09-19 / 19:13:48)**

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-19 / 19:13:48) **Salida: (2024-09-19 / 19:16:14)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-19 / 19:16:14) **Salida: (2024-09-19 / 19:43:42)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-19 / 19:43:42) **Salida: (2024-09-19 / 19:53:19)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-01101)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-27)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-19 / 19:28:11) **Salida: (2024-09-20 / 10:55:34)**

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-20 / 10:55:34) **Salida: (2024-09-20 / 11:23:36)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-20 / 11:23:36) **Salida: (2024-09-20 / 12:01:43)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-20 / 12:01:43) **Salida: (2024-09-20 / 16:17:40)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-01104)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-20)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-20 / 10:18:46) Salida: (2024-09-20 / 11:22:06)

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-20 / 11:22:06) Salida: (2024-09-20 / 11:29:04)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-20 / 11:29:04) Salida: (2024-09-20 / 12:02:38)

Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)

ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

ESTUDIO PREVIO (2024-01113)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-26)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-21 / 20:02:01) **Salida: (2024-09-21 / 20:31:58)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-21 / 20:31:58) **Salida: (2024-09-21 / 20:32:44)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-21 / 20:32:44) **Salida: (2024-09-24 / 09:56:47)**

Días Por Proceso: (3)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-24 / 09:56:47) **Salida: (2024-09-24 / 10:23:47)**

Días Por Proceso: (0)

ESTUDIO PREVIO (2024-01114)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-09-25)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-21 / 20:45:39) Salida: (2024-09-23 / 09:59:14)

Días Por Proceso: (2)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-23 / 09:59:14) Salida: (2024-09-23 / 14:38:36)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-23 / 14:38:36) Salida: (2024-09-24 / 08:26:14)

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)

ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

ESTUDIO PREVIO (2024-01127)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-01)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-23 / 15:00:47) **Salida: (2024-09-24 / 11:16:17)**

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-24 / 11:16:17) **Salida: (2024-09-24 / 11:17:03)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-24 / 11:17:03) **Salida: (2024-09-25 / 23:15:15)**

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-25 / Salida: (2024-09-26 /
23:15:15) 08:35:39)

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / Salida: (2024-09-26 /
08:35:39) 08:36:19)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / Salida: (2024-09-26 /
08:36:19) 23:54:49)

Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-09-26 / Salida: (2024-09-26 /
23:54:49) 23:59:10)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / **Salida: (2024-09-27 /**
23:59:10) **11:36:41)**

Días Por Proceso: (1)



LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-27 / **Salida: (2024-09-27 /**
11:36:41) **14:22:58)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-27 / **Salida: (2024-09-28 /**
14:22:58) **08:06:13)**

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-28 / **Salida: (2024-09-28 /**
08:06:13) **10:27:56)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

**REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)**

Entrada: (2024-09-28 / 10:27:56) Salida: (2024-09-29 / 17:40:40)

Días Por Proceso: (1)



**MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)**

Entrada: (2024-09-29 / 17:40:40) Salida: (2024-09-29 / 17:42:58)

Días Por Proceso: (0)



LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-29 / 17:42:58) Salida: (2024-09-29 / 17:56:16)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-29 / 17:56:16) Salida: (2024-09-30 / 07:55:11)

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-30 / 07:55:11) **Salida:** (2024-09-30 / 07:55:53)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-30 / 07:55:53) **Salida:** (2024-09-30 / 19:00:02)

Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-09-30 / 19:00:02) **Salida:** (2024-09-30 / 19:02:07)

Días Por Proceso: (0)



LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-30 / 19:02:07) **Salida:** (2024-10-01 / 08:45:40)

Días Por Proceso: (1)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ESTUDIO PREVIO (APROBADO)

Entrada: (2024-10-01 / 08:45:40) **Salida:** (2024-10-01 / 11:39:30)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (PROFESIONAL CONTRATADO)

SOLICITUD CDP (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-01 / 11:39:30) **Salida:** (2024-10-01 / 19:30:27)

Días Por Proceso: (0)



LUZ DARY BARRERA MESA (TECNICO DE APOYO CONTRATADO)

ADJUDICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-01 / 19:30:27) **Salida:** (2024-10-08 / 17:23:21)

Días Por Proceso: (7)

Total Días Del Recorrido: (15)

ESTUDIO PREVIO (2024-01142)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-02)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-25 / **Salida: (2024-09-26 /**
16:46:27) **09:28:00)**
Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / **Salida: (2024-09-26 /**
09:28:00) **09:28:13)**
Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / **Salida: (2024-09-26 /**
09:28:13) **23:56:05)**
Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-09-26 / 23:56:05) **Salida:** (2024-09-26 / 23:59:23)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / 23:59:23) **Salida:** (2024-09-27 / 11:36:41)

Días Por Proceso: (1)



LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-27 / 11:36:41) **Salida:** (2024-09-27 / 12:52:59)

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-27 / 12:52:59) **Salida:** (2024-10-01 / 21:34:23)

Días Por Proceso: (4)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-01 / 21:34:23) **Salida:** (2024-10-01 / 21:36:51)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-01 / **Salida: (2024-10-02 /**
21:36:51) **09:28:24)**

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-02 /**
09:28:24) **09:36:34)**

Días Por Proceso: (0)



LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-02 /**
09:36:34) **10:19:30)**

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ESTUDIO PREVIO (APROBADO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-02 /**
10:19:30) **10:29:46)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (PENDIENTE)

Entrada: (2024-10-02 / Salida: (2024-10-03 /
10:29:46) 08:46:41)

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
SOLICITUD CDP (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-03 / Salida: (2024-10-03 /
08:46:41) 12:03:49)

Días Por Proceso: (0)



LUZ DARY BARRERA MESA (TECNICO
DE APOYO CONTRATADO)
ADJUDICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-03 / Salida: (2024-10-09 /
12:03:49) 11:52:13)

Días Por Proceso: (6)

Total Días Del Recorrido: (14)

ESTUDIO PREVIO (2024-01143)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-02)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / 08:54:55) **Salida: (2024-09-26 / 09:54:08)**
Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / 09:54:08) **Salida: (2024-09-26 / 09:54:25)**
Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-26 / 09:54:25) **Salida: (2024-09-26 / 23:57:44)**
Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / **Salida:** (2024-09-27 /
23:57:44) 11:37:46)

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-27 / **Salida:** (2024-09-27 /
11:37:46) 11:38:31)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-27 / **Salida:** (2024-09-27 /
11:38:31) 12:12:27)

Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-09-27 / **Salida:** (2024-09-27 /
12:12:27) 12:13:29)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-27 / 12:13:29) **Salida: (2024-09-27 / 16:56:34)**

Días Por Proceso: (0)



DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON
(PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-27 / 16:56:34) **Salida: (2024-09-30 / 11:17:14)**

Días Por Proceso: (3)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-30 / 11:17:14) **Salida: (2024-09-30 / 16:30:10)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-30 / 16:30:10) **Salida: (2024-09-30 / 16:30:37)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

**REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)**

Entrada: (2024-09-30 / 16:30:37) Salida: (2024-09-30 / 18:47:30)
Días Por Proceso: (0)



**DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)**

Entrada: (2024-09-30 / 18:47:30) Salida: (2024-10-01 / 13:43:17)
Días Por Proceso: (1)



**KATHERINE MURILLO MESA (PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)**

Entrada: (2024-10-01 / 13:43:17) Salida: (2024-10-01 / 13:43:58)
Días Por Proceso: (0)



**CESAR JAVIER MORENO AVILA (PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)**

Entrada: (2024-10-01 / 13:43:58) Salida: (2024-10-02 / 09:30:03)
Días Por Proceso: (1)



**MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)**

ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE BANCO)

Entrada: (2024-10-02 / 09:30:03) Salida: (2024-10-02 / 09:36:52)

Días Por Proceso: (0)



DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON
(PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / 09:36:52) Salida: (2024-10-02 / 15:38:13)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ESTUDIO PREVIO (APROBADO)

Entrada: (2024-10-02 / 15:38:13) Salida: (2024-10-02 / 18:04:26)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
SOLICITUD CDP (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / 18:04:26) Salida: (2024-10-03 / 10:53:55)

Días Por Proceso: (1)



LUZ DARY BARRERA MESA (TECNICO
DE APOYO CONTRATADO)
ADJUDICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-03 / 10:53:55) Salida: (2024-10-09 / 11:30:17)

ESTUDIO PREVIO (2024-01145)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-02)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / 10:09:52) **Salida: (2024-09-26 / 16:10:15)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / 16:10:15) **Salida: (2024-09-26 / 16:10:44)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / 16:10:44) **Salida: (2024-09-26 / 23:58:29)**

Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-09-26 / 23:58:29) **Salida:** (2024-09-26 / 23:59:53)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-26 / 23:59:53) **Salida:** (2024-09-27 / 11:36:42)

Días Por Proceso: (1)



NICOLAS CORTES MIRANDA (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-27 / 11:36:42) **Salida:** (2024-09-27 / 16:32:12)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-27 / 16:32:12) **Salida:** (2024-09-28 / 08:09:13)

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-28 / 08:09:13) **Salida:** (2024-09-28 / 10:28:05)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-28 / **Salida:** (2024-09-29 /
10:28:05) 17:41:41)

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-09-29 / **Salida:** (2024-09-29 /
17:41:41) 17:43:15)

Días Por Proceso: (0)



NICOLAS CORTES MIRANDA (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-09-29 / **Salida:** (2024-09-30 /
17:43:15) 08:28:45)

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-30 / **Salida:** (2024-09-30 /
08:28:45) 09:23:17)

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-09-30 / **Salida: (2024-10-01 /**
09:23:17) **13:43:46)**

Días Por Proceso: (1)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-01 / **Salida: (2024-10-02 /**
13:43:46) **09:30:51)**

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-02 /**
09:30:51) **09:37:04)**

Días Por Proceso: (0)



NICOLAS CORTES MIRANDA (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-02 /**
09:37:04) **14:35:58)**

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ESTUDIO PREVIO (APROBADO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-02 /**
14:35:58) **18:04:04)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (PENDIENTE)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-03 /**
18:04:04) **09:58:50)**

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
SOLICITUD CDP (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-03 / **Salida: (2024-10-03 /**
09:58:50) **10:32:01)**

Días Por Proceso: (0)



LUZ DARY BARRERA MESA (TECNICO
DE APOYO CONTRATADO)
ADJUDICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-03 / **Salida: (2024-10-09 /**
10:32:01) **11:35:16)**

Días Por Proceso: (6)

Total Días Del Recorrido: (13)

ESTUDIO PREVIO (2024-01171)

ESTADO
Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-04)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / 10:52:59) **Salida: (2024-10-02 / 18:16:01)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / 18:16:01) **Salida: (2024-10-02 / 18:16:48)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / 18:16:48) **Salida: (2024-10-03 / 07:57:51)**

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-03 / **Salida:** (2024-10-03 /
07:57:51) 07:59:51)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-03 / **Salida:** (2024-10-04 /
07:59:51) 09:12:54)

Días Por Proceso: (1)



ALVARO EDUARDO REYES
HERNANDEZ (PROFESIONAL DE
APOYO)

REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-04 / **Salida:** (2024-10-04 /
09:12:54) 15:54:27)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ESTUDIO PREVIO (APROBADO)

Entrada: (2024-10-04 / **Salida:** (2024-10-04 /
15:54:27) 17:27:56)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
SOLICITUD CDP (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-04 / **Salida:** (2024-10-07 /
17:27:56) 09:02:34)

Días Por Proceso: (3)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

MODIFICADO (PENDIENTE)

Entrada: (2024-10-07 / 09:02:34) **Salida: (2024-10-07 / 09:35:32)**

Días Por Proceso: (0)



JUAN DIEGO VILLEGAS SALCEDO (
PROFESIONAL CONTRATADO)

ADJUDICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-07 / 09:35:32) **Salida: (2024-10-11 / 16:41:39)**

Días Por Proceso: (4)

Total Días Del Recorrido: (9)

ESTUDIO PREVIO (2024-01173)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-09)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-02 /**
11:20:00) **18:40:43)**
Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-02 /**
18:40:43) **18:43:46)**
Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-10-02 / **Salida: (2024-10-03 /**
18:43:46) **07:55:53)**
Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-03 / **Salida:** (2024-10-04 /
07:55:53) 14:06:06)

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-04 / **Salida:** (2024-10-04 /
14:06:06) 14:06:56)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-04 / **Salida:** (2024-10-04 /
14:06:56) 15:06:26)

Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-04 / **Salida:** (2024-10-04 /
15:06:26) 15:06:58)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-04 / **Salida: (2024-10-04 /**
15:06:58) **17:29:55)**

Días Por Proceso: (0)



ALVARO EDUARDO REYES
HERNANDEZ (PROFESIONAL DE
APOYO)

REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-04 / **Salida: (2024-10-07 /**
17:29:55) **08:41:18)**

Días Por Proceso: (3)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ESTUDIO PREVIO (DEVUELTO JEFE
JURIDICA)

Entrada: (2024-10-07 / **Salida: (2024-10-07 /**
08:41:18) **09:02:09)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-07 / **Salida: (2024-10-07 /**
09:02:09) **17:39:25)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-07 / **Salida: (2024-10-07 /**
17:39:25) **17:40:49)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-07 / **Salida: (2024-10-08 /**
17:40:49) **17:22:14)**

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-08 / **Salida: (2024-10-08 /**
17:22:14) **17:22:57)**

Días Por Proceso: (0)



ALVARO EDUARDO REYES
HERNANDEZ (PROFESIONAL DE
APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-10-08 / **Salida: (2024-10-09 /**
17:22:57) **08:50:21)**

Días Por Proceso: (1)

ESTUDIO PREVIO (2024-01193)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-18)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-08 / 16:16:10) **Salida: (2024-10-08 / 19:18:11)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-08 / 19:18:11) **Salida: (2024-10-08 / 19:51:35)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-10-08 / 19:51:35) **Salida: (2024-10-09 / 11:27:32)**

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-09 / Salida: (2024-10-10 /
11:27:32) 13:29:54)

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-10 / Salida: (2024-10-10 /
13:29:54) 13:30:14)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-10 / Salida: (2024-10-15 /
13:30:14) 08:35:11)

Días Por Proceso: (5)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-15 / Salida: (2024-10-15 /
08:35:11) 09:12:01)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-15 / **Salida: (2024-10-15 /**
09:12:01) **11:50:11)**

Días Por Proceso: (0)



NICOLAS CORTES MIRANDA (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-10-15 / **Salida: (2024-10-15 /**
11:50:11) **15:03:16)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-15 / **Salida: (2024-10-15 /**
15:03:16) **15:57:19)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-15 / **Salida: (2024-10-15 /**
15:57:19) **15:57:53)**

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)

**REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)**

Entrada: (2024-10-15 / 15:57:53) Salida: (2024-10-15 / 18:22:26)

Días Por Proceso: (0)



**MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)**

Entrada: (2024-10-15 / 18:22:26) Salida: (2024-10-16 / 08:15:55)

Días Por Proceso: (1)



NICOLAS CORTES MIRANDA (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-10-16 / 08:15:55) Salida: (2024-10-16 / 11:03:38)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-16 / 11:03:38) Salida: (2024-10-16 / 12:41:17)

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-16 / **Salida:** (2024-10-16 /
12:41:17) 12:41:59)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-16 / **Salida:** (2024-10-16 /
12:41:59) 20:38:18)

Días Por Proceso: (0)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-16 / **Salida:** (2024-10-16 /
20:38:18) 20:39:21)

Días Por Proceso: (0)



NICOLAS CORTES MIRANDA (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-16 / **Salida:** (2024-10-17 /
20:39:21) 17:22:19)

Días Por Proceso: (1)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ESTUDIO PREVIO (APROBADO)

Entrada: (2024-10-17 / 17:22:19)

Salida: (2024-10-18 / 09:41:46)

Días Por Proceso: (1)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (PROFESIONAL CONTRATADO)

SOLICITUD CDP (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-18 / 09:41:46)

Salida: (2024-10-18 / 10:28:28)

Días Por Proceso: (0)



JUAN DIEGO VILLEGAS SALCEDO (PROFESIONAL CONTRATADO)

ADJUDICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-18 / 10:28:28)

Salida: (2024-10-25 / 14:41:23)

Días Por Proceso: (7)

Total Días Del Recorrido: (17)

ESTUDIO PREVIO (2024-01194)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-15)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-08 / Salida: (2024-10-08 /
16:29:52) 19:51:10)

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-08 / Salida: (2024-10-08 /
19:51:10) 19:51:47)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-08 / Salida: (2024-10-09 /
19:51:47) 12:05:55)

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-09 / 12:05:55) **Salida:** (2024-10-09 / 16:31:01)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-09 / 16:31:01) **Salida:** (2024-10-09 / 17:05:09)

Días Por Proceso: (0)



NICOLAS CORTES MIRANDA (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-09 / 17:05:09) **Salida:** (2024-10-15 / 15:43:57)

Días Por Proceso: (6)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ESTUDIO PREVIO (APROBADO)

Entrada: (2024-10-15 / 15:43:57) **Salida:** (2024-10-15 / 16:15:03)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
SOLICITUD CDP (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-15 / 16:15:03) **Salida:** (2024-10-15 / 20:00:50)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (PENDIENTE)

Entrada: (2024-10-15 / **Salida:** (2024-10-16 /
20:00:50) **08:50:57)**

Días Por Proceso: (1)



JUAN DIEGO VILLEGAS SALCEDO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
ADJUDICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-16 / **Salida:** (2024-10-24 /
08:50:57) **14:52:54)**

Días Por Proceso: (8)

Total Días Del Recorrido: (16)

ESTUDIO PREVIO (2024-01217)

ESTADO

Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-10-18)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
NUEVO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-14 / Salida: (2024-10-15 /
16:36:38) 16:19:41)

Días Por Proceso: (1)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-15 / Salida: (2024-10-15 /
16:19:41) 16:20:13)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-15 / Salida: (2024-10-16 /
16:20:13) 20:38:48)

Días Por Proceso: (1)



MARTHA CECILIA ESPINOSA
OTALORA (JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN)
ESTUDIO PREVIO (REVISIÓN JEFE
BANCO)

Entrada: (2024-10-16 / 20:38:48) **Salida:** (2024-10-16 / 20:39:47)

Días Por Proceso: (0)



GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ (
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)
ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-16 / 20:39:47) **Salida:** (2024-10-17 / 08:48:40)

Días Por Proceso: (1)



LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO (
PROFESIONAL DE APOYO)
REVISOR JURIDICO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-10-17 / 08:48:40) **Salida:** (2024-10-17 / 09:21:43)

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-17 / 09:21:43) **Salida:** (2024-10-17 / 11:57:53)

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-17 / 11:57:53) **Salida:** (2024-10-17 / 11:58:42)

Días Por Proceso: (0)



CESAR JAVIER MORENO AVILA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR BANCO PROYECTO
(DEVUELTO)

Entrada: (2024-10-17 / 11:58:42) **Salida: (2024-10-17 / 12:11:47)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-17 / 12:11:47) **Salida: (2024-10-17 / 14:45:28)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (
PROFESIONAL CONTRATADO)
REVISOR INTERNO (DEVUELTO)

Entrada: (2024-10-17 / 14:45:28) **Salida: (2024-10-17 / 14:47:40)**

Días Por Proceso: (0)



DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO (
PROFESIONAL CONTRATADO)
MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-10-17 / 14:47:40) **Salida: (2024-10-17 / 14:49:54)**

Días Por Proceso: (0)



KATHERINE MURILLO MESA (

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DE GENERO DIVERSA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MÍNIMA CUANTÍA

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes; así mismo, el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía., y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 94 de la LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del DECRETO 1082 DE 2015. En armonía con la consagración normativa enuncia mediante Circular Interna No. 001 de fecha 02 de enero del 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul se determinó visto el presupuesto vigente del Municipio de Aguazul para la vigencia 2024 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$35.932.394) M/CTE; circunstancia que se cumple para Página 1 de 24 PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

CÓDIGO: A-ABS-F-84 Versión: 02 Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024 aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad precitada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO AGUAZUL-CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE

2.5 PLAZO ESTIMADO: QUINCE (15) DÍAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXX

2.7 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez verificado el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, previa presentación de los siguientes soportes: a-) informe final técnico y financiero soportado con registro fotográfico, que acredite el desarrollo de las actividades. b-) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato c-) soportes del pago al sistema de seguridad social y parafiscales d-) certificación de Paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si aplica. e-) presentación de factura sí por ley está obligado a ello o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada-) Suscripción del acta de liquidación.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
N/A	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

	N/A	N/A	N/A	
--	-----	-----	-----	--

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023”

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	PROGRAMA PDM	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO BPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)		INDIRECTO(S)	
-------------	--	--------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2024	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

El plan de desarrollo “La fuerza del progreso en Aguazul 2024-2027”, contiene seis pilares estratégicos sobre los cuales se construye el cimiento para el progreso del Municipio de Aguazul - Casanare, es así que, para el presente proceso se apuntará al pilar No. 2 denominado: Aguazul sociedad para la vida, el cual busca que las comunidades disfruten de una vida plena, saludable y con habilidades y capacidades, mediante la provisión de servicios educativos, de salud, culturales y deportivos de primera calidad, con un enfoque centrado en la equidad y la excelencia, en este pilar se encuentra el Programa Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad cuyo objetivo es Promover oportunidades integrales de bienestar social y económico para grupos poblacionales prioritarios como mujeres, jóvenes, población con Orientación Sexual de Género Diversa (OSIGD), entre otros, para facilitar la generación de sus ingresos y autoabastecimiento vital, desde el reconocimiento y fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y competencias; Es así que, dentro de este programa está inmersa la meta de resultado, FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

La inclusión social es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa. Así, nos aseguramos de que todos, independientemente de su origen socioeconómico, género, edad o cualquier otra condición, tengan la oportunidad de participar activamente en la vida de la comunidad, y contribuir al desarrollo colectivo. Esto implica brindar apoyo y recursos a aquellos en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a servicios integrales y a oportunidades fortaleciendo así el tejido social y promoviendo la cohesión, la equidad, y el respeto mutuo entre todos los miembros de la sociedad.

En ese orden de ideas, es preciso mencionar que la Secretaría de Salud y Gestión Social de Aguazul es la dependencia garante de proteger los derechos fundamentales de la población más vulnerable y desprotegida del municipio, como lo son los Adultos Mayores, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Mujer, familia y población diversa, compromisos asignados a través de la Resolución 325 de 2023, donde se adoptó mediante la resolución No. 132 del 31 de marzo de 2023, el proceso de Gestión de Salud y Gestión Social, cuyo objetivo es *"Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad"*.

Es por ello y con el ánimo de promover lo anteriormente expuesto, el municipio de Aguazul ha trabajado y continuará esta tarea en pro del mejoramiento de las condiciones de vida del sector LGBTI/OSIGD a través de los diferentes procesos contractuales y de gestión que fortalezcan, la inclusión, la empatía y la garantía de los derechos humanos de este sector.

Según el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

De igual forma La Constitución Política de Colombia establece tanto en el preámbulo como en sus artículos 1, 5 y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que todas las personas gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Luego, está el Decreto 0762 de mayo de 2018 el cual adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Su base es el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas LGBTI y de sus derechos inalienables. En consecuencia, se orienta al cumplimiento de la obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación y demás derechos. Todo esto bajo la directriz del enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en adelante denominado enfoque OS/IG.

Entre los Objetivos específicos de la política se encuentran los siguientes: (1.) Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva: Este objetivo está encaminado a establecer y producir condiciones para que la igualdad sea efectiva y real mediante medidas a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI, históricamente discriminadas y marginadas. Para ello, se persigue la adopción de medidas para la protección de la discriminación, con base en criterios sospechosos que identifiquen actos de discriminación asociados a la diversidad sexual y de género. Esto incluye crear las condiciones –materiales y simbólicas– para que ejerzan plenamente sus derechos a la vida, la integridad –física y mental–, la libertad de expresión, la seguridad, al debido proceso y a una tutela judicial efectiva. No puede haber lugar a que la intersexualidad, la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como un criterio para limitar, restringir o negar el acceso a los bienes y servicios del Estado. Este objetivo procurará que la atención estatal esté orientada por un enfoque OS/IG que atienda las condiciones diferenciales de estos sectores sociales; (2). Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI: Este objetivo busca la adopción de medidas y estrategias institucionales para garantizar e incentivar la efectiva participación de los sectores sociales LGBTI. Esto implica (i) fortalecer la incidencia política de las personas y organizaciones para la exigibilidad de derechos, (ii) promover una mayor participación en espacios de incidencia existentes, y (iii) diseñar de espacios de participación adecuados para su efectiva incidencia, (3). Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura: Este objetivo buscará que se adopten medidas, de índole técnica y económica, destinadas a fortalecer progresivamente el acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad, y sin ningún tipo de limitación sospechosa en virtud de la orientación sexual o identidad de género diversa. Para el efecto, la política promoverá acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad de los derechos por medio de medidas administrativas que posibiliten el disfrute de estas garantías bajo un enfoque diferencial OS/IG. Lo anterior implica: (i) remover las barreras existentes en el acceso a los derechos, (ii) impedir que surjan nuevas barreras de acceso y goce de derechos, y (iii) adoptar medidas a favor de personas LGBTI, como sujetos de especial protección.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

De igual forma el Decreto Departamental 0039 del 23 de febrero de 2021: Por el cual se crea la Mesa Departamental Intersectorial De diversidad Sexual para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los derechos De Las Personas Que hacen parte de los sectores Sociales LGTBI Y De Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD en el Departamento de Casanare. Así mismo el Municipio de aguazul cuenta con el Decreto 0046 de 2017 por el cual se conforma la mesa técnica intersectorial para atención de la población diversa en el municipio de aguazul, Casanare, y que establece las funciones que se deben tener en cuenta para este espacio de participación.

El Municipio de Aguazul es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden el Municipio de Aguazul por medio de la Secretaría de Salud y Gestión Social, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de convivencia, inclusión y garantía de Derechos de la población LGBTIQ+OSIGD.

En ese sentido y teniendo en cuenta que la inclusión y garantía de derechos comprende la promoción y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores, de acuerdo a lo anteriormente expuesto la población LGTBI del departamento y por ende del Municipio de Aguazul, es una población altamente afectada en nuestro contexto, ya que continúan siendo víctimas de violencias motivadas por prejuicios y desigualdades sociales, agudizando sus condiciones de pobreza, a pesar de avances significativos en materia de derechos, de procesos de movilización colectiva, desarrollo de políticas públicas en diversidad sexual y de género en algunos departamentos, ciudades y municipios; en el municipio persisten una serie de prejuicios que se reproducen y expresan en prácticas de discriminación y exclusión.

Lo anterior, sin contar con un número exacto de personas LGBTI que sufren violencias desde sus hogares, siendo apartadas a temprana edad de sus familias y entornos protectores, y enfrentando con ello un ciclo de barreras en el acceso a la educación, la salud, la justicia, el empleo formal, entre otras, así, estas expulsiones de los hogares, sumadas a la discriminación, hacen que muchas personas LGBTI mayores de edad se encuentren desempleadas o formen parte de espacios de economía informal y de subsistencia que se desarrollan principalmente en el espacio público estigmatizada y excluida del mundo del trabajo formal. En estos contextos de desigualdades sociales, los espacios protectores se dilatan y las violencias son naturalizadas e incluso justificadas, evidenciando crisis en la garantía de derechos hacia esta población.

En el Municipio de Aguazul, según información que reposa en la dependencia, existen aproximadamente diecinueve (19) personas de este sector auto reconocidas, es por ello que, es importante que se les garantice una atención con enfoque diferencial: reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en este grupo poblacional que históricamente ha sido marginado, excluido, desprotegido en términos del ejercicio.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Ahora bien, en el transcurso de la presente vigencia la Secretaría de Salud y Gestión Social ha adelantado mesas de trabajo con la Población con orientación sexual de genero diversa, donde han manifestado que, con el fin de aportar ingresos a sus hogares ellos cuentan con emprendimientos, los cuales con diversas dificultades han logrado sacar adelante, en virtud de lo anterior, solicitan a la administración municipal apoyo para el fortalecimiento de sus emprendimientos para lograr ser más competitivos y de esta manera alcanzar una independencia económica sostenible y estable para ellos y su familia.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el día 03 de septiembre del 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo con once (11) miembros de la población diversa, en la cual, se concertó con la Secretaria de Salud y Gestión Social realizar un sorteo para definir los seis (6) beneficiarios de los fortalecimientos de unidades productivas para la vigencia 2024 y así alcanzar productividad y competitividad para este importante sector para la Administración Municipal con enfoque diferencial

(conectar las unidades con las capacitaciones, de acuerdo a lo que se concerte en la mesa de trabajo que se llevará a cabo el 12 de noviembre.

ciclo de capacitaciones en las siguientes temáticas: 1. SANAR LA RELACIÓN CON EL DINERO, 2. LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, ¿QUÉ ES EMPRENDER? EMPRENDIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, 3. MODELO DE NEGOCIO, MARKETING, DIGITAL, EDUCACIÓN FINANCIERA, 4. PROMOCIÓN DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUEJRES CON INICIATIVAS EMPRESARIALES Y ATENCIÓN AL CLIENTE.

Que es importante que la administración Municipal en aras de fortalecer la inclusión de este grupo poblacional en la búsqueda de una sociedad sin discriminación, establezca mecanismos a través de acciones institucionales y de formación que propendan por la garantía de derechos de esta población y que desde la diferencia se construya un futuro cargado de derechos y compromiso social que le apueste al mejoramiento de la calidad de vida de la población LGBTI y a la garantía de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional y a los proyectos, objetivos, programas y subprogramas establecidos en el Plan de Desarrollo, se considera necesario contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía la prestación de servicios para PRESTAR SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DE GENERO DIVERSA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, por el término de quince (15) días calendario, de conformidad con el valor definido en el presupuesto oficial del presente proceso contractual que se estima es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE REFERENCIA CON RELACIÓN AL PROBLEMA													
GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO				CONDICIÓN			SUBTOTAL
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTRO POBLADO	AFROS	INDIGENA	EXTRAJEROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDUNDANTES	
MENORES A 5 AÑOS	1581	1746	673	2391	263	0	0	35	6	30	115	0	3327
05 - 9 AÑOS	1434	1489	606	2082	235	0	0	77	11	76	395	0	2923
10 A 14 AÑOS	1432	1570	639	2074	289	0	0	63	17	71	500	0	3002
15 A 19 AÑOS	1464	1469	690	2025	218	0	0	5	0	22	119	0	2933
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	5911	6274	2608	8572	1005	0	0	180	34	199	1129	0	25912

Anexo 1. base poblacional con corte a enero del 2024

5.2.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
SI	LGTBI	XXX

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------	----------	---------	-------	----------

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



--	--	--	--	--

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

1. Un (1) informe técnico, administrativo y financiero en (medio físico), donde se evidencie la realización de todas las actividades.
2. Acta de concertación y aprobación de hojas de vida.
3. Hojas de vida del personal ejecutor.
4. Planillas de seguridad social de la empresa y del personal ejecutor, del mes o meses donde se ejecutó el contrato.
5. Paz y salvo por todo concepto suscrito entre ejecutores y el contratista.
6. Metodología de las temáticas del conversatorio, la cual debe ser entregada por el profesional.
7. Planilla de asistencia y entrega de la camiseta tipo polo de los 25 participantes.
8. Archivo fotográfico del 100% de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual del presente estudio, son obligaciones del contratista:

1. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas para cada una de las partes como mecanismo para asegurar la consecución de los objetivos del contrato.
2. El contratista deberá realizar todas las actividades descritas en el presente documento según lineamientos, programación y recomendaciones establecidas únicamente por la Secretaría de Salud y Gestión Social, a través de la supervisión.
3. El contratista estará en permanente comunicación con el supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.
4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al SENA y al ICBF, de conformidad con las previsiones legales al respecto.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a personal contratado para la ejecución de las actividades, por causa o con ocasión al desarrollo de las mismas.
6. Entregar los insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades programadas.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
2. Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.
3. Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

desembolso y pago del contrato.

5. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.

6. Realizar supervisión a las actividades enmarcadas en el presente objeto contractual.

7. Suscribir las actas que surjan con ocasión de la ejecución del contrato.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Doctora **SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ** certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la Oficina Asesora de planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
PLANOS			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VISITA TÉCNICA			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			
LICENCIAS AMBIENTALES			
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



AUTORIZACIÓN PARA EL CONTRATAR	CONCEJO ALCALDE			
--------------------------------	-----------------	--	--	--

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

MARCO CONSTITUCIONAL

- **ARTÍCULO 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **ARTÍCULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **ARTÍCULO 42.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, que comprende la satisfacción de sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.
- **ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- **ARTÍCULO 52.** El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

MARCO LEGAL:

LEY 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 3: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) Numeral 5. “Promover la participación comunitaria, la cultura, de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

ARTÍCULO 29°, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

DECRETO 0762 DE 2018

Por el cual se Adopta la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Su base es el reconocimiento de la igualdad de todas las personas LGBTI y de sus derechos inalienables. En consecuencia, se orienta al cumplimiento de la obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación y demás derechos. Todo esto bajo la directriz del enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en adelante denominado enfoque OSIGD.

LEY 489 DE 1998

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

6.6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD - LEY 715 DE 2001

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3º- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: “Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		NO	X
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación:			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	NO	
Justificación: el presente proceso incluye actividades de logística, conversatorios, entre otras actividades, las cuales no hacen parte del Decreto 0248 de 2021.			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		NO	X
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Por lo anterior, La Secretaría de Salud y Gestión Social elaboró el documento anexo denominado “ESTUDIO DEL SECTOR”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Anexo No. 6. Estudio del Sector

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Salud y Gestión Social está de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por medio de la Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre del 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024 y la Circular No. 003 del 10 de enero del 2024 con asunto “DIRECTRICES ETAPA PRECONTRACTUAL” realizó el estudio de mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, en el cual se determinó el valor a través de cotizaciones y precios históricos, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial. **Ver Anexo No. 5. Estudio de Mercado.**

Por otra parte, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$35.993.546,00)**, IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

SERVICIOS A PRESTAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros), OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%,
Estampilla pro- adulto mayor 4.3%,
Tasa pro- deporte 2,5%,
Estampilla para la justicia familiar 2%,
Impuesto de industria y comercio 1%,
Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio,
IVA

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

PERSONA JURÍDICA:

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el (los) profesional contratado que hacen parte del comité evaluador, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sea la 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, la cual deben estar contemplada en el certificado de matrícula mercantil, según sea el caso.

PERSONA JURÍDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES la cual debe estar contemplada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para llevar a cabo el desarrollo de las actividades mencionadas en el presente estudio, se requiere la vinculación del siguiente personal:

1 - Temática 1. MUJER, GÉNERO Y DESARROLLO: se requiere el siguiente PERFIL: Título profesional en derecho, con formación no formal en: docencia universitaria, derechos humanos paz y pos conflicto, política pública, empoderamiento social y político de la mujer, derecho de familia, infancia y adolescencia, enfoque étnico; y perspectivas de género. Además de acreditar certificación o constancia de participación como ponente en mínimo 6 espacios o eventos; con experiencia profesional de mínimo 7 años, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada de dos (2) años en docencia universitaria y/o semilleros de investigación y/o desarrollo de actividades que involucre comunidad.

2. Temática 2. EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, “Un día con mamá: un viaje de reflexión, empoderamiento y amor”:

se requiere el siguiente PERFIL: persona natural con formación como COACHING INTEGRAL, con diplomado en terapia de parejas, que acredite certificación como docente, con experiencia laboral de mínimo 8 años relacionados con temas de mujer, familia, comunidad, infancia o juventud o con capacitación o formación a diferentes comunidades.

3. Temática 3. EMPODERAMIENTO ESPIRITUAL Y REFLEXIONES SOBRE LA MISIÓN DE SER MADRE: se requiere el siguiente PERFIL: persona natural con título profesional en teología, título de posgrado en Derechos Humanos o Gerencia de programas y empresas sociales, con diplomados en

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

investigación socio cultural y Docencia universitaria y experiencia profesional de mínimo 8 años, de los cuales debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada con temas de mujer, familia, comunidad, infancia o juventud y 3años de experiencia relacionada con docencia universitaria.

EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, en MÁXIMO TRES (3) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Proponente persona jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de UN (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio y terminación del contrato;
- Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Nota 1: Si la invitación requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de cantidades, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
 - Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.
 - En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
 - Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
 - El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
 - Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Los requisitos mínimos de la capacidad jurídica se establecerán en la invitación pública.

EXPERIENCIA REQUERIDA

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA Deberá acreditar ya sea persona jurídica o natural experiencia en actividades descritas en el presente proceso soportado con contratos suscritos con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...) "

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación: Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS.

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.	Por el término de la duración del contrato y seis (06) meses, y hasta la liquidación del contrato.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor Total del Contrato.	Por el término de la duración del contrato y tres (03) años más.	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.	Por el término de la duración del contrato y seis (06) meses.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

15. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

16. DOCUMENTOS

ANEXO No. 1. CUADRO POBLACIONAL
 ANEXO No. 2. MATRIZ DE RIESGOS
 ANEXO No. 3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
 ANEXO No. 3.1. COTIZACIONES
 ANEXO No. 4. SOPORTE VALORES HISTÓRICOS
 ANEXO No. 5. ESTUDIO DE MERCADO
 ANEXO No. 6. ESTUDIO DEL SECTOR

17. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
----------	---------	---------

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: A-ABS-F-84

Versión: 02

Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024



Nombre: Profesional contratado	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:
-----------------------------------	-------------------	-------------------

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

REVISÓ:	CERTIFICO:
Nombre: Profesional Contratado/ Profesional Universitario	Nombre: Cargo: Secretario de Despacho Secretaria General

19. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: Profesional BPPIM o Profesional contratado	Nombre: Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

20. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Profesional Contratado/ Profesional Universitario	Nombre: Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

21. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Profesional contratado Aspecto Jurídico	Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

ACTIVIDAD No. 2

**ESTRUCTURAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LAS
RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES EN LOS
CUALES SEA VINCULADA LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN
SOCIAL**



Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>18 de octubre de 2024,
3:34 p.m.

Para: "Rsubsidiado aguazul-casanare.gov.co" <rsubsidiado@aguazul-casanare.gov.co>, Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>, soniagol2014@gmail.com, gaudiaguazul@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **notificaciones_judiciales notificaciones_judiciales** <notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co>

Date: vie, 18 oct 2024 a las 15:28

Subject: Fwd: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE

To: salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Dr. GONZALO ANDRÉS MÉNDEZ LÓPEZ

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Calle. 11 No 11-35 Edificio Luis María Jiménez.

Código postal: 856010

Tel. (608)6345995.Ext.1003

correo: notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

Aguazul | Casanare | Colombia

----- Forwarded message -----

De: **Tutelas EpcYopal** <tutelas.epcyopal@inpec.gov.co>

Date: vie, 18 oct 2024 a las 15:23

Subject: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE

To: <despacho@aguazul-casanare.gov.co>, <contactenos@aguazul-casanare.gov.co>, <notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co>

Yopal, 18 de octubre de 2024

Doctor

NELSON CAMACHO CAICEDO

Alcalde del Municipio de Aguazul

despacho@aguazul-casanare.gov.cocontactenos@aguazul-casanare.gov.conotificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

Aguazul - Casanare

Ref.: Solicitud de Información

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito solicitar se informe a este despacho, las gestiones realizadas para garantizar que las mujeres reclusas en la estación de Policía de Aguazul con acaecimientos de salud, pudieran acceder a un centro de salud por medio de la EPS en la que se encuentran afiliadas, igualmente si las internas que no se encontraban afiliadas al sistema de salud las afiliaron, en virtud del fallo de tutela No. 85001-33-33-002-2024-00141-00 del 20 de agosto de 2024.

--

Atentamente,



Responsable Tutelas
Ana Lili Anzola Vargas
Profesional Universitario
Teléfono: 2347474 Opción 2 Ext. 15313

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política

de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

--

SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social
Decreto de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024



Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>22 de octubre de 2024,
4:21 p.m.

Para: notificaciones_judiciales notificaciones_judiciales <notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co>,
tutelas.epcyopal@inpec.gov.co, "Rsubsidiado aguazul-casanare.gov.co" <rsubsidiado@aguazul-casanare.gov.co>, Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

Aguazul, 22 de octubre de 2024

Doctora

ANA LILI ANZOLA VARGAS

Profesional Universitario

tutelas.epcyopal@inpec.gov.co

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Ciudad

Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en respuesta a su solicitud sobre las gestiones realizadas para garantizar el acceso a servicios de salud para las mujeres reclusas en la estación de Policía de Aguazul, nos permitimos brindar una aclaración respecto a las competencias de la Entidad Territorial, así:

Es fundamental destacar que, conforme a la normatividad vigente, la responsabilidad de gestionar citas médicas y trasladar a las reclusas a los centros de salud no recae en el municipio. Estas funciones son atribuidas a las entidades encargadas de la atención a la población privada de la libertad. Por lo tanto, no es posible que desde esta Secretaría realicemos estas gestiones de manera directa.

En relación con la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de las internas que actualmente no cuentan con cobertura, debemos mencionar que, según el Decreto 064 de 2020, en su artículo 3º se establece que las personas que no cumplen con los criterios para ser afiliados en el Régimen Contributivo o en el Régimen de Excepción deben, para acceder al Régimen Subsidiado, ser identificadas en los niveles I y II del SISBEN o en el instrumento que lo reemplace.

Sin embargo las reclusas en cuestión no cumplen con estas condiciones debido a la falta de arraigo en el municipio y otras circunstancias particulares que limitan su acceso a la cobertura, en el caso de **VANESSA DEL VALLE OCHOA** identificada con C.C. 26.307.791: No reporta pertenecer a la población de Aguazul, en ningunas de las Bases de Datos Históricas manejada por la Secretaría de Salud y Gestión Social, actualmente no se encuentra en la Base de Datos del SISBEN (Anexo No. 1), así como tampoco en la Base de Datos de Adres (Anexo No. 2). Es decir, no cumple con los criterios para ser afiliada por parte del municipio de Aguazul.

Por otra parte, la señora **ORIANA CHACÓN PERMIA** identificada con C.C. 30.339.215: En plataforma SISBEN no reporta como población de Aguazul (Anexo No. 3) y en la plataforma ADRES, y, además, el número de cédula no coincide con el nombre (Anexo No. 4).

Es importante señalar que el municipio ha implementado todas las acciones y programas a su alcance para garantizar que la población en general esté cubierta por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y reiteramos nuestro compromiso con la salud y el bienestar de toda la población, incluyendo a las personas

en situación de reclusión. No obstante, es fundamental que se reconozcan las limitaciones que existen en este contexto específico.

Agradezco su comprensión sobre las limitaciones que enfrenta el municipio en este tema y quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento adicional que pueda surgir.

ANEXOS

1. Consulta ADRES - VANESSA DEL VALLE OCHOA
2. Consulta plataforma Sisben IV - VANESSA DEL VALLE OCHOA
3. Consulta ADRES - ORIANA CHACÓN PERMIA
4. Consulta plataforma Sisben IV - ORIANA CHACÓN PERMIA

ANEXO 1. CONSULTA PLATAFORMA SISBEN - VANESSA DEL VALLE OCHOA

21/10/24, 2:36 p.m.

Bienvenido a la página del Sisbén IV

El tipo de identificación: **Cédula de Ciudadanía**,
con el número de documento **30339215**. **NO** se
encuentra en la base del Sisbén IV

Aceptar

© 2021 - Consulta categoría

ANEXO 2. CONSULTA PLATAFORMA ADRES - VANESSA DEL VALLE OCHOA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Datos de afiliación :

Fecha de Impresión: 10/21/2024 14:41:08 Estación de origen: 192.168.70.220

Recuerde,...

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016, por la cual se establece el reporte de los datos de afiliación al SGSSS.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, por favor remítase a la EPS o EOC en la cual se encuentra afiliado y solicite corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a ADRES, conforme lo establece la normativa vigente y los procedimientos inherentes a las EPS.

Finalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad ADRES, no expiden certificaciones en razón a que la EPS es la responsable por los soportes de afiliación.

El afiliado con número de documento 26307791 no se encuentra en BDUA

ANEXO 3. CONSULTA PLATAFORMA SISBEN - ORIANA CHACÓN PERMIA

El tipo de identificación: **Cédula de Ciudadanía**, con el número de documento **30339215**. **NO** se encuentra en la base del Sisbén IV

Aceptar

ANEXO 4. CONSULTA PLATAFORMA ADRES - ORIANA CHACÓN PERMIA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30339215
NOMBRES	YICEL MILENA
APELLIDOS	GIRALDO HOYOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	01/09/2023	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:

10/21/2024
14:41:43

Estación de origen:

192.168.70.220

[Texto citado oculto]

ACTIVIDAD No. 3

PROYECTAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE SEAN DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE ESTOS SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DESDE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE LIQUIDACIÓN



ACTA No. 2 DE 25 de septiembre del 2024

MODALIDAD	:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	:	COMODATO
NUMERO CONTRATO	:	230 DE 29 MARZO de 2019
OBJETO	:	EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ENTREGA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL "NUEVO AMANECER" A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO EL PREDIO RURAL DENOMINADO "RANCHO ALEGRE", A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN VIVERO COMO ALTERNATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PROPENDER POR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA MICROCUENCA DE RÍO CHIQUITO QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL
VALOR	:	\$0 M/CTE
COMODATARIO	:	ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER
NIT	:	900.842.740-1
PLAZO	:	TRES (3) AÑOS
FECHA INICIO	:	29 DE MARZO DE 2019
FECHA TERMINACION	:	28 DE MARZO DE 2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta, el comodatario y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993.
- 2) La Supervisión según corresponda, certifica que revisó la información incluida en el acta, así como los documentos soportes de ejecución y como prueba de ello coloca su FIRMA. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se termina previa aprobación del supervisor y revisión de las condiciones para su terminación por parte del supervisor.
- 3) En aplicación del principio de la buena fe contractual, se presume la autenticidad de toda la información aquí consignada, así como sus soportes. De comprobarse alguna de las causales de vicio del consentimiento, y falta de capacidad, la Administración Municipal se reserva el derecho de declarar la invalidez del presente documento sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

En el Municipio de Aguazul Casanare el 25 de septiembre del 2024, se reunieron JOSE PASTOR CASTRO REY en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER en su calidad de comodatario, y SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ en su calidad de supervisor, con el fin de LIQUIDAR el contrato de comodato anteriormente citado.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Otro Sí y Modificaciones Contractuales

N/A

1.2 Garantías. Fecha de aprobación

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

N/A

1.3 Resumen de actas suscritas y Egresos

TIPO_NOVEDAD	NOMBRE_NOVEDAD	NO_NOVEDAD	FECHA_NOVEDAD	FECHA_INICIAL	FECHA_FINAL	VALOR
ACI	ACTA DE INICIO	1	29/03/2019	29/03/2019	28/03/2022	.00
ACL	ACTA DE LIQUIDACION	2	25/09/2024	25/09/2024	25/09/2024	.00

1.4 Información Presupuestal

N/A

2. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó la verificación de las respectivas cotizaciones de la seguridad social de acuerdo a la ley, anexa copia de las planillas correspondientes así:

N/A

3. ESTADO FINANCIERO

N/A

3.1 Acciones Legales, imposición de multas

DESCRIPCION	No RESOLUCION	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

4. RECIBO DE LAS EMPRESAS SERVICIOS PÚBLICOS (CUANDO APLIQUE)

EMPRESA	ACTA	FECHA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

En caso de no obtener respuesta por parte de la empresa debe dejarse la siguiente Nota:

Transcurrido un mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto **0573/84**, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuarán el respectivo pago a favor del MUNICIPIO, sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE LIQUIDACIÓN



OBSERVACIONES:

- 1) La **presente acta de liquidación** del contrato no releva al comodatario, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.
- 2) Con la firma de la presente Acta, el comodatario manifiesta que el Municipio de Aguazul cumplió con cada una de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de referencia; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamo posterior, declarándose las partes a PAZ Y SALVO.
- 3) En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan **LIQUIDACION** al contrato suscrito, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

NOTAS:

1. Para la presente acta de liquidación, actúa el señor JOSÉ PASTOR CASTRO REY identificado con número de cédula de ciudadanía No. 17.411.341, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER** identificada con Nit 900.842740-1 en su calidad de COMODATARIO del presente contrato de referencia.
2. Se anexa certificado de existencia y representación legal de la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER**, con el fin de verificar la idoneidad del señor JOSÉ PASTOR CASTRO REY.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 25 de septiembre del 2024.

José Castro

ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO
AMANECER
R/L: JOSÉ PASTOR CASTRO REY

[Signature]
SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ
Supervisor

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 - 10:40:08
Recibo No. S000889684, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN G6YFwz3JUt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER
Nit : 900842740-1
Domicilio: Aguazul, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503530
Fecha de inscripción: 27 de abril de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18A 7 68 - Brr san Carlos
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : jpastorrey25@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118964137
Teléfono comercial 2 : 3104586298
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 18A 7 68 - Brr san Carlos
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : jpastorrey25@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 11 de abril de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015, con el No. 13172 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CASANARE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de abril de 2065.

OBJETO SOCIAL

Tendra como objetivo fundamental la atencion medica, capacitacion, apoyo economico, generacion de empleo, de personas con discapacidad visual, fomentar la participacion ciudadania de la persona con discapacidad visual a partir del uso de las nuevas tecnologias. Lograr la integracion social de las tecnologias a traves de la accesibilidad en la web. Empezar campañas de difusion, para promover la imagen laboral y eficiencia del



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 - 10:40:08
Recibo No. S000889684, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN G6YFwz3JUI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesional con discapacidad; así mismo, para difundir el compromiso legal que otorga la ley general de la persona con discapacidad, las resoluciones ministeriales, en materia de tecnología, y disposiciones a fines a favor de los asociados. Gestionar el apoyo de las entidades públicas o privadas, tanto locales, nacionales o extranjeras que puedan coadyuvar al mejor desarrollo y desenvolvimiento social y laboral de las personas con discapacidad. Promover actividades de carácter asistencial orientadas a beneficiar a la población con discapacidad de menor recurso económico.

PATRIMONIO

El patrimonio de la asociación, estará integrado, entre otros, por los siguientes recursos: Cuota de afiliación cuota de afiliación de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, para los nuevos asociados. Aportes o donaciones que les otorguen personas naturales o jurídicas de carácter privado u oficial. Beneficios o pagos que obtengan por la prestación de servicios. Bienes o rendimientos derivados de cualquier otra actividad que desarrollen dentro del marco de su objeto social. El patrimonio de la asociación, es independiente de cada uno de los asociados. En consecuencia las obligaciones de la asociación, no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus afiliados, a menos que estos hayan concertado expresamente en responder por todo o por parte de tales obligaciones. Los recursos que los asociados entreguen a la asociación, no se consideran aportes a capital, sino contribuciones para el sostenimiento de la persona jurídica y/o para la prestación de servicios a sus asociados y en ningún caso son reembolsables ni transferibles. El patrimonio de la ong no puede ser por ningún motivo objeto de distribución entre sus asociados.

REPRESENTACION LEGAL

El presidente será el representante legal de la asociación, y ejecutor responsable de las decisiones que tomen la asamblea general y de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: Ser el representante legal de la asociación, cumplir y hacer cumplir los estatutos y las ordenes emanadas de la asamblea y de la junta directiva. Ordenar los gastos de tesorería, hasta por la suma de \$10.000.000.00 (diez millones de pesos) citar por intermedio de la secretaría y presidir con voz y voto las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general. Suscribir actos, contratos y convenios, según la naturaleza, hasta por una cuantía de \$100.000.000.00, con el visado del revisor fiscal. Para mayor cuantía requiere previa autorización de la junta directiva. Suscribir con el tesorero los cheques y demás documentos que signifiquen egreso de fondo. La junta directiva determinará en donde deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorro en donde deben depositarse todos los dineros que ingresen a la corporación. Presentar a la asamblea un informe de las actividades de la asociación, dirigir y controlar la administración de la asociación, las demás funciones que le asigne la asamblea general, la junta directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo, los estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 08 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2020 con el No. 21068 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE PASTOR CASTRO REY	C.C. No. 17.411.341



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 - 10:40:08
Recibo No. S000889684, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN G6YFwz3JU1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 23 del 08 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 23697 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE PASTOR CASTRO REY	C.C. No. 17.411.341
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS EVELIO RIOS RIAY	C.C. No. 17.590.136
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA CELMIRA RAMIREZ GUERRERO	C.C. No. 39.719.567
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOHANA KATERINE VARGAS RAMIREZ	C.C. No. 1.116.548.417
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BRIAN STIVEN CAMELO ROA	C.C. No. 1.116.551.129
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALBERTO VANEGAS ANAVE	C.C. No. 74.753.738
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MILDRED ALEXANDRA VARGAS RAMIREZ	C.C. No. 1.006.441.901

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) D.P. del 25 de febrero de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	13833 del 25 de febrero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 25 de junio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19681 del 25 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8730
Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2024 - 10:40:08
Recibo No. S000889684, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN G6YFwz3JU1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$800.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



180.34.119

Señores

ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER

R/L LUIS ARIEL PULIDO PRADA o quien haga sus veces

PREDIO RANCHO ALEGRE – VEREDA RÍO CHIQUITO

Aguazul – Casanare

ASUNTO: SOLICITUD RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE PREDIO RURAL DENOMINADO RANCHO ALEGRE

Cordial saludo,

La suscrita Sonia Lisbeth Lozano González en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, me permito manifestar lo siguiente; como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE AGUAZUL y la ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER, suscribieron contrato de comodato No. 230 del 29 de marzo de 2019, cuyo objeto es: EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ENTREGA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL "NUEVO AMANECER" A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO EL PREDIO RURAL DENOMINADO "RANCHO ALEGRE", A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN VIVERO COMO ALTERNATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PROPENDER POR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA MICROCUENCA DE RÍO CHIQUITO QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL por un plazo de TRES (3) AÑOS, el cual tuvo como inicio el día 29 de marzo de 2019 y fecha de terminación 28 de marzo del 2022.

Que en vista de que el contrato de comodato de referencia, se terminó por vencimiento del plazo de ejecución desde el 28 de marzo de 2022, se requiere que, de manera prioritaria, el comodatario de cumplimiento a lo dispuesto a la cláusula cuarta **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO**, numeral 7, la cual dispone lo siguiente, *"restituir el bien una vez vencido el plazo del contrato, en las mismas condiciones que se recibió, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos y demás gastos relacionados con su uso; así como libre de gravámenes y afectaciones"*; en virtud de lo anterior, se insta a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER** representada legalmente por el señor LUIS ARIEL PULIDO PRADA o quien haga sus veces, realice en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, **LA ENTREGA MATERIAL** a la Entidad Territorial del bien inmueble rural objeto del comodato, denominado RANCHO ALEGRE en las mismas condiciones que se recibió, junto con la mejora en él constituida ubicado en la Vereda Río Chiquito en la jurisdicción del Municipio de Aguazul identificado con la cédula catastral No. 0000000807271000, el cual cuenta con una extensión superficial de DOS HECTAREAS (2 Ha) y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADO (4.367 M2).

SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Daniela Perdomo
Profesional contratado SSGS

José Castaño
23 - 09 - 22





180.34.119

Aguazul, 23 de septiembre de 2024

Señores

ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER

R/L JOSE PASTOR CASTRO REY o quien haga sus veces

Email: josepastor.castro@hotmail.com

Carrera 12 No. 17ª – 20 – LUIS MARÍA JIMÉNEZ

Calle 18ª No. 7 – 68 BARRIO SAN CARLOS

Aguazul – Casanare

ASUNTO: CITACIÓN LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 230 DE 2019

Cordial saludo,

La suscrita SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco del contrato de comodato No. 230 del 29 de marzo de 2019, cuyo objeto es: "EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ENTREGA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL "NUEVO AMANECER" A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO EL PREDIO RURAL DENOMINADO "RANCHO ALEGRE", A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN VIVERO COMO ALTERNATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PROPENDER POR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA MICROCUENCA DE RÍO CHIQUITO QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO POBLACIONAL", suscrito entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y la ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER, por un plazo de TRES (3) AÑOS, el cual tuvo como inicio el día 29 de marzo de 2019 y fecha de terminación 28 de marzo del 2022.

En atención a las condiciones contractuales del proceso de referencia, y en consideración de que el contrato de comodato No. 230 del 29 de marzo de 2019, terminó desde el día 28 de marzo de 2022, por vencimiento de plazo, me permito requerirlo en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD VISUAL "NUEVO AMANECER", para que, se acerque a las instalaciones de la Secretaría de Salud y Gestión Social el día 25 de septiembre de 2024 a las 9:00 am, con el fin de llevar a cabo mesa de trabajo, para realizar la suscripción de la liquidación bilateral del contrato antes referido.

Sin otro particular,

SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Salud y Gestión Social

Elaboró: Daniela Perdomo
Profesional contratado SSGS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul – Casanare



ACTIVIDAD No. 4

**ASISTIR A LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO, COMITÉS TÉCNICOS
Y/O REUNIONES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE COMPETENCIA DE
LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL**

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

LUGAR: Sala de juntas secretaria de Salud

140-20001-140

ACTIVIDAD No. 5

PROYECTAR Y ENTREGAR A TÉRMINO LOS INFORMES REQUERIDOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL POR LOS ENTES DE CONTROL Y AQUELLAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.



Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

INFORME ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA SSGS - CTO 222-2019

Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>
Para: cata_almanza@hotmail.com

17 de octubre de 2024, 11:29 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Perdomo** <danieoap2022@gmail.com>

Date: jue, 17 oct 2024 a la(s) 9:20 a.m.

Subject: INFORME ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA SSGS - CTO 222-2019

To: <cata_almanza@hotmail.com>

Cordial saludo,

Me permito remitir informe con las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud y Gestión Social, respecto al contrato 222-2019, y el expediente administrativo No. 001 del 2023, con un total de 98 folios, para su conocimiento y fines pertinentes.

2 archivos adjuntos

RESPUESTA REQUERIMIENTO PERSONERÍA 2222019.docx
890K



EXPEDIENTE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 001 DE 2021.pdf
18707K



Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

CONTRATACIÓN SSGS - SALUD PÚBLICA

Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

31 de octubre de 2024, 12:55 p.m.

Para: saludpublica saludpublica <saludpublica@aguazul-casanare.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito remitir información solicitada, respecto el personal contratado para su conocimiento y fines pertinentes.



CONTRATACIÓN SSGS SALUD PÚBLICA.xlsx

13K



180.34-167

Aguazul, 24 de octubre de 2024

Doctora
CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO
Secretaría de Despacho
Secretaría General
general@aguazul-casanare.gov.co
Ciudad

Ref.: SOLICITUD INFORMACIÓN CONVENIOS

Cordial saludo,

En atención al requerimiento de referencia, me permito informar que, la Secretaría de Salud y Gestión Social en cumplimiento de sus funciones y competencias, tiene a cargo el siguiente convenio el cual se encuentra vigente, y se relaciona la información solicitada a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONVENIO

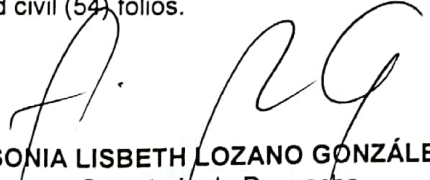
CONVENIO No.: CNV-03154
OBJETO: EL DESARROLLO CONJUNTO DE EL PROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS FUNCIONES LEGALES DE EL MUNICIPIO IDENTIFICADAS EN LAS CONSIDERACIONES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO
FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
PLAZO INICIAL: 48 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

2. INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA

NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE ANEXO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	VIGENCIA DEL SEGURO HASTA	TIPO DE PÓLIZA
1013000018406	N/A	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2024	RESPONSABILIDAD CIVIL

Sin otro particular,

Anexos: Póliza de responsabilidad civil (54) folios.


SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ
Secretaría de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social


PROYECTO: DANIELA PERDOMO CORDERO
Profesional contratado

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001140 SC-2001140

Página 1 de 1



Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD INFORMACION CONVENIOS.

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

25 de octubre de 2024,
4:42 p.m.

Para: Secretaría General <general@aguazul-casanare.gov.co>, soniagol2014@gmail.com, Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio de la presente envío respuesta a su solicitud.

Gracias por su atención.

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 **Póliza RC 2024.pdf**
907K

 **Respuesta solicitud de convenios .pdf**
268K